Hospital
Materno Infantil

ITEM: 25

Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

ALCALDÍA
SOLEDAD

75

PLAN DE TRABAJO

Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la población de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de ley 1257/08

- **Objetivo de la actividad**
 Fortalecer las acciones de promoción, prevención y atención integral frente a la violencia intrafamiliar, con énfasis en mujeres, niños, niñas y adolescentes, garantizando el cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 y demás normas vigentes.

- **Temas a tratar durante la actividad**
 - Promoción y prevención de la convivencia social.
 - Población de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado.
 - Ruta de atención de la violencia intrafamiliar.
 - Lineamientos de ley 1257/08

- **Duracion de la actividad y distribucion del tiempo**

 Duracion 120 minutos
 5 minutos: Bienvenida y presentacion de la profesional Gissell Parada.
 55 minutos: Exposición de las tematicas.
 15 minutos: Video animado acorde a la tematica.
 10 minutos: Entrga de flyer.
 15 minutos: Preguntas y respuestas participativas de las tematicas abordadas.
 10 minutos: entrega de hidratacion.
 10 minutos: Espacio de reflexión y cierre de actividad.

- **A que pobiacion y cantidad de personas va encaminado la actividad**

 Dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios.

- **Logistica de apoyo**

 - Video beam.
 - Pendon.
 - Flyer.

➢ **Como lo voy hacer:**

Para desarrollar actividades educativas mensuales dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, en torno a la promoción y prevención de la convivencia social, el maltrato a la mujer y al niño, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257 de 2008, es necesario estructurar un plan de intervención educativo sistemático.

1. Objetivo General

Fortalecer la promoción de la convivencia social, prevenir la violencia intrafamiliar y garantizar la atención integral a mujeres, niños y niñas víctimas de maltrato, de acuerdo con los lineamientos legales vigentes.

2. Objetivos Específicos

- Promover prácticas de convivencia pacífica en la comunidad.
- Sensibilizar a la población sobre los derechos de las mujeres y los niños.
- Difundir la ruta de atención frente a casos de violencia intrafamiliar.
- Aplicar las guías técnicas y lineamientos de la Ley 1257 de 2008 en casos de violencia de género.

3. Actividades por Tema

A. Promoción y Prevención de la Convivencia Social

Actividad	Responsable	Fecha	Indicadores
Talleres de resolución pacífica de conflictos	Psicólogo / Trabajador Social	Mensual	Nº de talleres realizados, asistencia
Campañas de sensibilización sobre convivencia	Comunicador Social / Líderes comunitarios	Trimestral	Nº de campañas, alcance
Creación de espacios de diálogo comunitario	Dirección / Consejos locales	Bimestral	Nº de reuniones, participación

B. Atención a Mujer y Niño Maltratado según Guías

Actividad	Responsable	Fecha	indicadores
Capacitación al personal en guías de atención	EPS / IPS / Secretaría de Salud	Trimestral	Nº de personas capacitadas
Identificación y seguimiento de casos	Equipo psicosocial / Médico	Permanente	Nº de casos identificados y atendidos
Remisión oportuna a entidades competentes	Equipo interdisciplinario	Inmediata	Tiempo de respuesta, cumplimiento de protocolo

C. Difusión y Aplicación de la Ruta de Atención de Violencia Intrafamiliar

Actividad	Responsable	Fecha	Indicadores
Diseño y entrega de material informativo (folletos, afiches)	Comunicaciones / Bienestar Social	Mensual	Nº de materiales distribuidos
Simulacros de aplicación de la ruta de atención	Personal institucional	Bimestral	Evaluación de tiempos de respuesta
Reuniones interinstitucionales (salud, ICBF, policía, comisaría)	Coordinación general	Trimestral	Nº de casos coordinados interinstitucionalmente

D. Implementación de Lineamientos de la Ley 1257 de 2008

Actividad	Responsable	Fecha	Indicadores
Talleres informativos sobre la Ley 1257	Jurídico / Defensoría	Trimestral	Nº de participantes
Asesoría jurídica a mujeres víctimas	Abogados / Comisaría	Permanente	Nº de asesorías brindadas
Promoción del derecho a una vida libre de violencia	Medios institucionales / RRSS	Continuo	Alcance de publicaciones

4. Recursos Necesarios

- Humanos: psicólogos, trabajadores sociales, docentes, abogados, líderes comunitarios.
- Materiales: pendón, folletos, recursos audiovisuales.

Las actividades se realizrarón en colaboración con la Profesional **JULIA REYES,** presentación de la profesional, oración e introdución motivadora, el desarrollo teorico practico y el espacio de reflexión y experiencias grupales (dinamicas, presentación del tema con conocimientos previos). Posteriormente se realiza el cierre, Se solicita espacio para la actividad: **VILLA ESTADIO.**

Las actividades se realizrarón en colaboración con la Profesional **KENDRA DE LA HOZ,** presentación de la profesional, oración e introdución motivadora, el desarrollo teorico practico y el espacio de reflexión y experiencias grupales (dinamicas, presentación del tema con conocimientos previos). Posteriormente se realiza el cierre, Se solicita espacio para la actividad: **LA MARIA.**

Las actividades se realizrarón en colaboración con la Profesional **NASLY AVILA,** presentación de la profesional, oración e introdución motivadora, el desarrollo teorico practico y el espacio de reflexión y experiencias grupales (dinamicas, presentación del tema con conocimientos previos). Posteriormente se realiza el cierre, Se solicita espacio para la actividad: **C.E.I CASTILLO BOLIVAR.**

- **Cronograma**

Actividad	Fecha	Lugar	Hora de inicio y finalizacion
Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la población de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de ley 1257/08	04 de Julio de 2025	VILLA ESTADIO	10:00 am – 12:00 pm
Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la población de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de ley 1257/08 Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de	11 de Julio de 2025	CDI MIS PRIMERAS HUELLITAS – BARRIO FERROCARRIL	01:00 pm – 03:00 pm

familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la población de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de ley 1257/08			

Actividad	Fecha	Lugar	Hora de inicio y finalizacion
Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la población de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de ley 1257/08	17 de julio de 2025	C.E.I CASTILLO BOLIVAR – LA CENTRAL	08:00 am – 10:00 am

Hospital
Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

ACTIVIDAD No. 1

ALCALDÍA de
SOLEDAD

82

ACTA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

LOGROS: Fortalecimiento de capacidades comunitarias: Se logró capacitar a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, promoviendo conocimientos fundamentales sobre la convivencia social y la prevención de la violencia intrafamiliar.
Sensibilización sobre rutas de atención: Se incrementó el nivel de conocimiento de la población intervenida sobre la ruta de atención a mujeres, niños y niñas víctimas de maltrato, facilitando el acceso oportuno a los servicios de protección.
Apropiación de las guías de atención: se dio a conocer el uso de las guías de atención para la mujer y el niño maltratado, mejorando la identificación temprana de casos y la activación de protocolos institucionales.
Difusión de la Ley 1257 de 2008: Se promovió el reconocimiento y comprensión de los lineamientos de la Ley 1257/08, generando conciencia sobre los derechos de las mujeres y los mecanismos legales para su protección.

DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA: Esta actividad se realizó en el barrio villa estadio del municipio de soledad.

Se explica la temática a tratar que para esta actividad es la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Se cuenta con el apoyo de una psicóloga, esto con el fin de explicar la temática, ejecutar las tomas fotográficas, entrega de folletos y afiches e insumos necesarios para incentivar la realización de la actividad.

FECHA DE EJECUCIÓN: 04 DE JULIO DEL 2025.

LUGAR: BARRIO VILLA ESTADIO.

ENTORNO: COMUNITARIO.

POBLACIÓN OBJETO: JUVENTUD, ADULTEZ.

Para mayor constancia firman:

JALICSSA ARRIETA
COORDINADORA PIC

JESÚS CABRERA
VEEDOR CIUDADANO
CEL. 3003682686

CERTFICADO DESARROLLO ACTIVIDAD PIC

Por medio de la presente se certifica que se realizó la actividad a cabalidad de acuerdo a lo dispuesto en el anexo 1 "CONDICIONES TECNICAS ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO POR DIMENSION PIC 2025" del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO bajo el número SS-CIADM-2025 001 cuyo objeto es **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC - VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO,**

1. **TRIMESTRE:** III- MES DE JULIO
2. **ITEMS**: 25
3. **PROGRAMA**: CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
4. **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:** Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.
5. **FECHA:** 04 DE JULIO DE 2025

Atentamente,

Indira Cervantes M.

INDIRA CERVANTES
CC. 1042449376
LIDER DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

Hospital
Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

ALCALDÍA de
SOLEDAD

Soledad / Atlántico, 30 de Junio - de 2025

Señor(a) Julia Reyes

Dirección: Cra 15A # 69B-05

Barrio: Villa Estadio

Cordial Saludo

La Secretaría De Salud Municipal De Soledad, en cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) 2025, contemplado en la Ley 1122 De 2007 Art 33, Ley 1438 De 2011 Art 6 y en Las Resoluciones 1841 Del 2013 Y 0518 Del 2015, solicita a usted su colaboración y capacidad de liderazgo para incentivar y sensibilizar a su comunidad en la participación de actividades educativas y estrategias IEC, facilitándonos espacios para el desarrollo de estas actividades; las cuales serán ejecutadas por el equipo de profesionales de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana De Soledad y tienen el propósito de aportar al mejoramiento de la Salud de la población a través de la promoción en Salud.

Actividad a Desarrollar:

Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Cantidad de personas a intervenir: 50 Personas

Responsables: Ps. Cassell Parada de la Cruz

Fecha Realización actividad: 04 - Julio - 2025.

Hora: 10:00am

Julia C. Reyes P.
cc #32.759.107
cel: 3017052326

Agradeciendo su colaboración y pronta respuesta

Atentamente,

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora Plan De Salud De Intervenciones Colectivas

98

CERTIFICADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

Información General

Fecha: 04 - JULIO

Lugar: CDI VILLA ESTADIO

Hora Inicio: 10:00 am **Hora final:** 12:00 pm.

Ámbito: URBANO **Entorno:** COMUNITARIO

PROGRAMA: CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL.

Participantes:

PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES

Temas: Promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención a la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la ley 1257/08

Objetivo:

Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Responsables:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
1	OSSELL PARADA DELACRUZ	1143115384	PSICOLOGA	OSSELL PARADA.
2				

Observaciones:

Firma para constancia de esta actividad:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
Julia C. Reyes P	32.759.100	Madre Comunitaria	
TELEFONO			

Firma Veedor de la comunidad o su equivalente:

Por medio de la presente acta se da fe que se realizó la actividad relacionada en el presente documento

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
Yenny Acosta	22742620	Enfermera	
TELEFONO			
3009418031			

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora PIC

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

CLASIFICACIÓN			
CAPACITACIÓN			Acta No
Nombre de la actividad: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.		EJECUCION DEL CONTRATO NO	**09**
ORDINARIA	☒		
EXTRAORDINARIA	☐		

PROCESO	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
DEPENDENCIA	
AREA	
TEMAS	1. Apertura (Bienvenida y presentación) 2. Explicación de la metodología y especificaciones técnicas de la realización de la actividad 3. Realización de la actividad 4. Curso de vida 5. Resultados obtenidos 6. Recursos utilizados 7. Observaciones
OBJETIVO	Dar a conocer las leyes que garantizan derechos a los niños, niñas, adolescentes y mujeres, con esto se busca proteger estaos grupos poblacionales que han sido victimas de violencia y garantizar el cumplimiento de sus derechos.

INFORMACIÓN BASICA DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD					
FECHA PROYECTADA					
FECHA Según cronograma - AAAA-MM-DD		**PERIODO DE EJECUCIÓN**			
		I TRIM	**II TRIM**	**III TRIM**	**IV TRIM**
04/07/2025				X	
RESPONSABLE DE LA ACTIVDAD					
NOMBRES Y APELLIDOS		**JALICSA ARRIETA ORTEGA**			
CARGO	COORDINADORA PIC	**PERFIL**	PSICOLOGA		
QUIENES EJECUTAN					
NOMBRES Y APELLIDOS	**GISELL PARADA DE LA CRUZ**	**PERFIL**	Psicóloga con experiencia e idoneidad de más de dos años (2) en programas de Convivencia social y salud mental		

INVITADOS (VEEDORES)			
NOMBRES Y APELLIDOS	JESUS CABRERA	**CARGO**	TEOLOGO – VEEDOR CIUDADANO
NOMBRES Y APELLIDOS	YURANIS ACOSTA	**CARGO**	VEEDOR COMUNITARIO

POBLACION OBJETO					
Población sujeta	**ADOLESCENCIA, JUVENTUD ADULTEZ Y VEJEZ**	**No de asistentes**	51	**102%**	Cumplimiento
	ADOLESCENCIA, JUVENTUD ADULTEZ Y VEJEZ	**Meta esperada**	50		

VILLA ESTADIO					
0-5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	18 a 28 años	29 a 59 años	60 años y más
0	0	1	24	24	2

A continuación, se adjunta cuadro de detalles

BARRIO VILLA ESTADIO	GENERO		CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	INDIGENA	AFRODESCENDIENTE	VENEZOLANO	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGBTIQ+	TOTAL	NUMERO DE INTERVENCIONES
	F	M											
TOTAL	42	9	13	36	2	0	0	0	3	0	0	51	1

De los participantes intervenidos durante la actividad, se puede evidenciar que tiene afiliación en salud a las siguientes EPS.

AFILIACION DE SALUD EPS								
NUEVA EPS	CAJACOPI	MUTUALSER	COOSALUD	SALUD TOTAL	SURA	SANITAS	NO REPORTA	SALUD COOP
8	5	5	12	13	3	2	2	1

APERTURA					
Fecha de inicio	Hora de inicio	DURACION (Dias/horas)	LUGAR DE EJECUCIÓN		
			SITIO	TERRITORIO	MICROTERRITORIO
04/07/2025	10:00 am	**2 horas**	Barrio Villa Estadio	66	3

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

1. **Apertura: Bienvenida y presentación**

 Se da inicio a la actividad desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08., en el barrio Villa Estadio, siendo las 10:00 AM

2. **Explicación de la metodología y especificaciones técnicas de la realización de la actividad.**

 Para su realización se contacta a la señora Julia Reyes, con quien se dialoga la temática a promocionar y se le solicita que al momento de la actividad convoque a los padres de familia, cuidadores y lideres comunitarios.

 Se inicia la actividad resaltando la importancia de conocer las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08, el tema se desarrolla a través de un taller educativo en la cual se aborda el contenido temático empleando lluvia de ideas, dinámicas y exposición de los conceptos tratados y así interactuar con los participantes.

3. **Realización de la actividad.**

 La actividad comienza destacando la importancia de conocer las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08. Se abordan las temáticas a través de una lluvia de ideas, dinámicas, participación, e interacción con los participantes.

 Guías de atención a la mujer y niño maltratado

 Las violencias de género y sexual son una violación de derechos humanos que afectan la vida, la salud física, mental y social, la integridad, libertad e igualdad, entre otros. De igual manera, son una problemática de salud pública por las afectaciones en la salud de las víctimas directas, sus familias y la sociedad en general, y por su magnitud, es decir, la gran cantidad de población afectada, principalmente las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

El Ministerio de Salud y Protección Social, cuenta con las Guías de Atención al Menor y a la Mujer Maltratada (Resolución 412 de 2000); además, a través de la Resolución 459 de 2012 ha adoptado el Modelo y Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual, que establece que "en el marco del sistema de salud colombiano, toda situación de violencia sexual es considerada como una urgencia médica que requiere atención inmediata, tanto física como mental, independientemente del tiempo transcurrido entre la ocurrencia del acto de violencia sexual y la consulta al sector salud".

En virtud del cumplimiento de las funciones del sector, se han adelantado acciones para el fortalecimiento institucional de los actores del SGSSS dirigido a las acciones de prevención, atención, restablecimiento de derechos de las víctimas de violencia sexual, a la implementación de las rutas intersectoriales para la atención de los diferentes tipos de violencias de género y sexual, y a favorecer la participación y movilización de las comunidades para el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos y la no tolerancia de dichas violencias.

La violencia contra las niñas y los niños incluye la violencia física, sexual y emocional, así como el abandono y la explotación de menores de 18 años. La violencia contra las niñas y los niños puede ocurrir en el hogar y en la comunidad. Puede ser perpetrada por cuidadores, compañeros o extraños. Los tipos de violencia incluyen el maltrato infantil por parte de adultos en un puesto de responsabilidad, el acoso y las peleas físicas entre pares, la violencia sexual y la violencia en el noviazgo, así como el asalto asociado con la violencia entre pares y pandillas. La violencia contra los niños se solapa con la violencia juvenil. Puede comenzar entre los grupos de edad más jóvenes, luego escalar y continuar hasta la edad adulta.

La violencia tiene graves consecuencias para la salud y el bienestar de las niñas y los niños, y sus comunidades. Puede resultar en la muerte, incluidos los homicidios de niños y jóvenes. La violencia también se ha relacionado con una serie de problemas de salud física, sexual, reproductiva y mental, incluido el deterioro del desarrollo social, emocional y cognitivo, lesiones y problemas de salud a lo largo de sus vidas, así como la adopción de conductas de alto riesgo como fumar, abuso de alcohol, drogas y sexo sin protección. Los costos sociales y económicos de la violencia son altos y a menudo para toda la vida, incluido el bajo rendimiento escolar, un mayor riesgo de desempleo y pobreza, así como una asociación a la pertenencia en pandillas o crimen organizado.

La violencia contra las niñas y los niños se puede prevenir. Esto requiere un enfoque multisectorial que aborde los determinantes sociales de la violencia. La salud no es el único sector, pero es importante. La función del sector de la salud incluye ayudar a identificar el abuso en etapas muy tempranas, brindar a los sobrevivientes el tratamiento y el apoyo necesarios y derivar a las niñas y los niños a servicios esenciales en otros sectores. En colaboración con otros, el sector de la salud también debe trabajar para evitar que se produzca violencia. Hay oportunidades para intervenir temprano y así reducir la carga de la violencia en la Región, por ejemplo, integrará la prevención de la violencia en esfuerzos más amplios para mejorar la salud y el bienestar de las niñas y los niños o adolescentes.

El objetivo principal de las guías es:

- Atención integral: Ofrecer atención en salud física, mental, sexual y reproductiva.

Protección: Acceder a medidas de protección específicas e inmediatas para proteger la vida de las víctimas y evitar que los hechos se repitan.

- Prevención: Promover relaciones no violentas y prevenir la violencia de género y sexual, así como el maltrato infantil.

Detección y diagnóstico: Identificar y diagnosticar casos de violencia para brindar el tratamiento y apoyo necesarios.

- Acceso a la justicia: Garantizar que las víctimas puedan acceder a la justicia y obtener reparación por los daños sufridos.

Empoderamiento: Apoyar a las víctimas en su proceso de recuperación y empoderamiento.

En resumen, las guías de atención a mujeres y niños maltratados buscan:

- Restaurar la salud y el bienestar de las víctimas.
- Protegerlas de futuros abusos.
- Empoderarlas para que puedan ejercer sus derechos y vivir libres de violencia.
- Prevención y detección temprana de casos de maltrato infantil.
- Promover una cultura de no violencia y respeto por los derechos humanos.

Lineamientos de la Ley 1257/08

La ley 1257 de 2008, creada para la protección integral de las mujeres, es una norma que permite garantizar una vida libre de violencia y en la que se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

Así mismo, reforma los Códigos Penal, de Procedimiento Penal y la Ley 294 de 1996 sobre violencia intrafamiliar y se dictan otras disposiciones que ayudan a proteger a las mujeres, tales como:

1. Los derechos de las mujeres son Derechos Humanos.
2. Define el daño y sufrimiento psicológico, físico, sexual, económico y patrimonial, que sufren las mujeres como consecuencia de la violencia.
3. Define y sanciona el acoso sexual.
4. Incorpora la violencia sexual en el contexto intrafamiliar y agrava estos delitos.
5. Establece que las medidas de protección sean también aplicadas a personas que cohabiten o haya cohabitado.
6. Ordena las Medidas de Atención para mujeres víctimas de violencia.

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

¿Qué es la violencia contra la mujer?

Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.
(Ley 1257 de 2008, Artículo 2)

¿Cómo se manifiestan las violencias contra las mujeres?

Las violencias contra las mujeres son un delito que se manifiesta de múltiples formas: Física, psicológica, sexual y económica. Las mujeres pueden ser víctimas de varias formas de violencia a la vez.
(Ley 1257 de 2008, Artículo 2 y 3)

- Violencia física: Se puede expresar a través de toda clase de golpes, empujones, puños, bofetadas, patadas, quemaduras o ataques con armas, objetos, ácidos u otros líquidos.

- Violencia psicológica: Toda clase de insultos, humillaciones, chantajes, descalificaciones, celos extremos o intentos de control son una manifestación de este tipo de violencia.

- Violencia sexual: Incluye manoseos, acoso, relaciones sexuales u otro acto de tipo sexual en contra de la voluntad.

- Violencia económica: Hace referencia a las limitaciones y controles para el uso del dinero, el incumplimiento de obligaciones económicas con los hijos e hijas, la destrucción de instrumentos de trabajo o las restricciones para el uso de pertenencias y documentos personales, entre otros.

Las violencias contra las mujeres pueden afectar a cualquier mujer sin excepción.

Se pueden presentar a lo largo de su ciclo vital, desde la infancia hasta la vejez.

Las violencias contra las mujeres se cruzan con otros factores de vulneración específicos como la etnia, el estrato socio-económico, el tipo de trabajo u ocupación, la orientación sexual, la condición de discapacidad o el origen rural o urbano; por ello es fundamental considerar las afectaciones y requerimientos particulares de las mujeres víctimas de violencia atendiendo a su edad, pertenencia étnica, identidad de género y orientación sexual, a su condición de víctimas del conflicto armado, habitanza en calle, etc.

¿Dónde se pueden presentar las violencias contra las mujeres?

Las violencias contra las mujeres pueden ocurrir tanto en el espacio privado como en el espacio público. Es decir que las mujeres pueden ser víctimas de violencias en el ámbito familiar y de las relaciones de pareja y expareja, de las violencias en el ámbito comunitario y de las violencias perpetradas o toleradas por el Estado.

Ámbito familiar y de las relaciones de pareja y expareja: Hace referencia a las violencias que se producen cuando se tiene algún tipo de parentesco, vínculo familiar, relación de pareja o expareja con la persona responsable de la agresión. Se incluye a los cónyuges o compañeros permanentes que convivan o haya convivido aun cuando no tengan hijas e hijos en común, a las parejas que no vivan juntas y a las exparejas. También es importante considerar que este ámbito comprende a cualquier integrante de la familia (madre, padre, hijas, hijos, abuelas, abuelos, hermanas y hermanos, etc.,) incluyendo a cualquier otra persona que se encuentre integrada a la unidad doméstica de manera permanente, por ejemplo, las trabajadoras domésticas

Finalmente se lleva a cabo una dinámica pedagógica realizando con los participantes una actividad lúdica – pedagógica, aquí a través del juego se realizaron preguntas y respuestas rápidas en torno a lo información recibida, la persona que no respondía correctamente debía realizar una pequeña sanción divertida frente a los demás, la sesión educativa culmina cerrándose a las12:00 p.m.

4. **Curso de vida.**

 Adolescencia, Juventud, adultez y vejez.

5. **Resultados obtenidos**

 - ✓ Se logro sensibilizar y educar a la población participante
 - ✓ Se conto con el 102% de la asistencia solicitada

6. **Recursos utilizados**

 a. **Talento humano**

 - ✓ 1 coordinadora PIC
 - ✓ 1 psicóloga

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

b. Apoyo logístico

- Agua
- Sillas
- Videos o ilustraciones usadas como imagen para educar en temática

c. Impresos (Material educativo o de apoyo a entregar)

- ✓ Folletos alusivos al tema
- ✓ Pendones

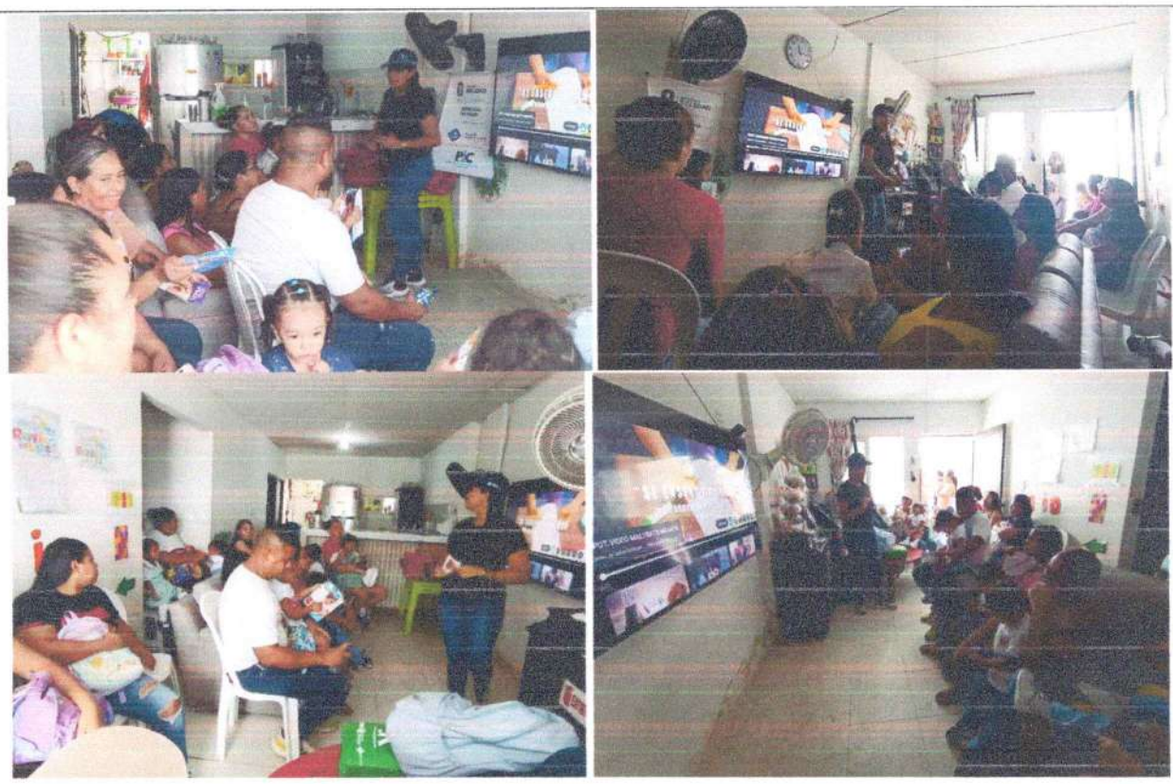
7. Observaciones

GALERÍA

EJECUCION

Nombre de la actividad: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Fecha: 4 de julio de 2025 **Hora: 10:00 am – 12:00 pm**



Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad	**FORMATO DE ACTA** **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS**	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

ENTREGA DE REFRIGERIOS Y/O INSUMOS



DESCRIPCION

IMPRESOS





CONCLUSIONES

Esta actividad se llevó a cabo sin ningún contratiempo, iniciando y finalizando en los tiempos acordados.

Al finalizar el taller se realizan preguntas a los participantes y se abre una sesión para responder preguntas relacionadas con el tema.

Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad	**FORMATO DE ACTA** **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS**	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

COMPROMISOS

No	COMPROMISOS		
	Descripción	**Fecha de entrega**	**Responsable** Nombres y Apellido/cargo
1			

Acta No		TIEMPO	CIERRE			FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD
		Fecha	Fecha de cierre	Hora de Cierre	% cumplimiento Ítem resueltos/ ítem tratados	
Anterior	08	16/06/2025	04/07/2025	12:00 PM	102%	
ACTUAL	**09**	04/07/2025				

FIRMANTES

No	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	CARGO	FIRMAS
1	JALICSSA ARRIETA ORTEGA	PIC	COORDNADORA PIC	Debe ser firmado únicamente en físico
2	GISELL PARADA DE LA CRUZ	PIC	PSICOLOGA	Debe ser firmado únicamente en físico

Hospital Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

CÓDIGO: FO-PIC-02	
VERSIÓN: 03	
FECHA: 18/02/2024	

PROGRAMA	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL.
RESPONSABLE	PS. GISSELL PARADA DE LA CRUZ
ENTORNO	COMUNITARIO
LUGAR	VILLA ESTADIO
VEEDOR DE LA ACTIVIDAD	YURANIS ACOSTA.

Año	Mes	Dia
2025	Julio	04

Nº	DATOS DE IDENTIFICACION			SEXO		UBICACIÓN		AFILIACION EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACION						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	F	M	DIRECCION	TELEFONO	CONTRBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	EPS	INDIGENA	AFRO	MIGRANTE	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGTBIQ+	
1	Daniris Conrado Moran	1143169553	26	✓		calle 56 cr 16d #63	3009584998		✓		Coosalud							Daniris C
2	Maria Baldovino Peña	1043128274	19	✓		Calle 70 # 13 e 10	3202656444		✓		Nueva eps							Maria Baldovino
3	Ydenni farfan parodes	1002022314	25	✓		carrera 14D 70 60.	3046759871		✓		Cosalud							Ydenni farfan P.
4	Tania Ulena Ulain Pevano	1007220342	26	✓		CRA 15A #69B-03	3207249337		✓		Coosalud							Tania Ulain
5	daniela Contreras olivo	1151470532	27	✓		CRA 14D # 70-60	304 6002157		✓		Coosalud							daniela Contreras
6	Mery Luz Gómez O	22.104763	45	✓		Kra14c 70A 35T10 103	3332517138		✓		Coosalud							Mery gomez
7	Yomaira Salano	32767066	43	✓		Kra 12 B # 73B 04	300 363 4056		✓		Salud total							Yomaira Salano
8	Yonso Cadey Pollo	1957442 6	29	✓		Kra 12 # 74-33	3018074348			✓								Yonso Cadey
9	Stefania dulce Hoz	1143123200	30	✓		Kra 15a # 70-53	3001313642				Salud Total							Stefania Salcedo
10	Carolay Rodriguez V	1043.114 341	21	✓		Cra 23 #67 c 15	3137342681		✓		Nueva EPS							Carolay RV
11	arcenallez dup.	1045607713	22	✓		cra 12 # 79a, 87	3059169594		✓		Salud total							arcenallez dup.
12	Adeny Molina Yepes.	0143129317	33	✓		KRA 15B # 68D14	3001706705		✓		N EPS							Adeny Molina.
13	Yanitssa Escorcia Nagon	1.128.129.419	29	✓		Calle 71 #22E-49	3116141447	✓			Salud Total							Yanitssa Escorcia A.
14	Ana Suarez Vasquez	1001865469	29	✓		Calle 67D # 18-51	3022378912		✓		coosalud							Ana Suarez
15	Meir Peñaloza Sandoval	1051362719	28		✓	Calle 66 # 18-15	3113797352		✓		Mutual ser							Meir Peñaloza S.
16	Yuneris Mena Marquez	1143146240	31	✓		cra 15c 68D-45	300 2921714		✓		Mutual ser				✓			Mena M.
17	Ana cortez Martinez		32	✓		Clle 71 #12D-06	324 5161691		✓		Nueva EPS							Ana Cortez
18	Esthe Moreno	1042160886	19	✓		Dg 13 #10-9	3142288810		✓		coosalud							Esthe Moreno
19	Ingrid Rodriguez Espinosa	37698507	59	✓		Cll 69 # 20-11	3004002481	✓			Salud total							Ingrid Rodriguez E
20	Cecilia Marin	8096158	67	✓		Nuevo Diseño				✓								Cecilia Marin

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de Familia y lideres comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada en relación a la Promoción y Prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas, en las guias de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la ley 1257/08.

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad a la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el trámite de resgitro y evidencia del evento de presencia institucional. Como Titulas de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorizaciónotorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, para presentar quejas ante la ESE por infracción a la ley estatutaria 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la suspensión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

Hospital Materno Infantil	E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD	CÓDIGO: FO-PIC-02
		VERSIÓN: 03
	CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"	FECHA: 18/02/2024

		Año	Mes	Dia
PROGRAMA	Convivencia Social y Salud Mental			
RESPONSABLE	PS. Cossell Parada	2025	Julio	04
ENTORNO	Comunitario			
LUGAR	Villa estadio			
VEEDOR DE LA ACTIVIDAD	Yuranis Acosta			

Nº	DATOS DE IDENTIFICACION			SEXO		UBICACIÓN		AFILIACION EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACION						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	F	M	DIRECCION	TELEFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	EPS	INDIGENA	AFRO	MIGRANTE	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGTBIQ+	
1	Liliana Prieto	16.354.385	42	V		Nuevo Horizonte	301 544 0064		✓		Coopi							Liliana Prieto
2	Paola tolosa	1042453970	28		V	Diag 77B # 41A-22	3045837484	V			Salud total				-			Paola Tolosa
3	Vanessa Sierra	1010131016	25	X		Cra 18A #68A63	3028882738		✓		Nueva eps				-			Vanessa Sierra
4	Edinson Mercado	1140875061	30		V	KRA 15D # 68D 39 AP 1	3054085146	V			S. total							
5	Diana Montes	26.240.589	27	X		Kra 17 calle 70-12	3218810140		V		mutual ser							Diana
6	Mileidy Cameso	1192844809	30	X		KRA 16A #66-51	3017505755		✓		coosalud							Mileidy Cameso
7	Ismelda Ruiz	1235044838	21	X		Kr 15b - 68D-39	3007049007		✓		Salud total							Ismelda
8	Maryluz castillo	1081810834	15	V		villa estadio	—	✓			Salud total							Maryluz castillo
9	Yuriadys Cantillo	1044428503	23	✓		Kra 13#73B-52	3042512270		✓		Nueva Eps							Yuriadys Cantillo
10	Paula Mara Perez	1047404856	35		✓	Calle 69 # 20-27	3015094774		✓		S. total							
11	Evelin Arrazolaiz	1042424944	38	✓		calle 72 # 18-63	3106037477		✓		Cajacopi							Evelin Arrazola
12	Ismeny Buhoque fontanilla	1129523232	37	✓		cll 72 # 16-27	3002487627		✓		N° EPS							Ismeny Buhoque
13	Brenda Polo Montes	1045674577	21	.	✓	cl. 71 # 15C 20.	3025133048		✓		Coosalud							Brenda Polo
14	Yeimis Cecon	1227472629	40	✓		Cra 22E 69-15	3009418031	✓			Sura							Yeimis Cecon
15	Yenifer Suarez	57404000	57	✓		Cra 18A #68A-57	3003486194	✓			Cajacopi							Yenifer Suarez B
16	Fabiola Peralta	27621611	61	✓		Kra 14A #68D 57	3146391878		✓		Sanitas							Fabiola Peralta
17	Julia C. Reyes P.	32.759.100	52	✓		Calle 72 5 #5931	3017052326	✓			Sura							Julia Reyes
18	Kelly de Avilla	1010075936	26	X		Cll 50# 18-21	3044047489		✓		Coosalud							Kelly de Avilla
19	Carmen Figueroa	1004119729	28	X		Cll 50# 18-21	3215613244		✓		Cajacopi							Carmen F.
20	Dayana Vergara	1102871830	29	X		Villa Zamorano	3116289249		✓		Cajacopi							Dayana Vergara

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y lideres comunitarios, intervinculado mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la Promoción y Prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guias de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la ley 1257/08.

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad a la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el trámite de resgitro y evidencia del evento de presencia institucional. Como Titulas de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorizaciónotorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, para presentar quejas ante la ESE por infracción a la ley estatutaria 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la suspensión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

Hospital Materno Infantil

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

CÓDIGO: FO-PIC-02
VERSIÓN: 03
FECHA: 18/02/2024

PROGRAMA	Convivencia Social y Salud Mental.
RESPONSABLE	Ps. Cassell Parada
ENTORNO	Comunitario
LUGAR	Villaestadio
VEEDOR DE LA ACTIVIDAD	Yuranis Acosta.

Año	Mes	Día
2025	Julio	04

Nº	DATOS DE IDENTIFICACION			SEXO		UBICACIÓN		AFILIACION EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACION						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	F	M	DIRECCION	TELEFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	EPS	INDIGENA	ROM	MIGRANTE	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGTBIQ+	
1	Pedro Mercado	1143120875	29		✓	Los Fundadores	302 3216996	✓			Sanitas							
2	Deison Orozco	1042222110	27		✓	Dg -51 Tv. 17-15	No reporta		✓		Sura							
3	Cindy Gutierrez	1004494494	20	X		Clle 45 # 17-29	3225268829		✓		Coosalud							
4	Sandy Gomez Moreno	1081758091	21	X		Portal de las Heras	312 2541202		✓		Salud total							
5	Wilmar Alvarazo	6470282	27		✓	Villa Zambrano	305 271 2819		✓		Nueva eps							
6	Katrin Navarro	57435496	54	X		Villa Zambrano	3226172695	X			Mutualser							
7	Ely Barrios A	1042424487	35	✓		Los Fundadores	3102634091		X		Salud total							
8	Sara Salcedo	1124509746	20	✓		Villa Zambrano	305 271 2818		X		Salud total							
9	Ruben Arencio	1193525404	33		✓	Portal de las Heras	3046439676		X		Salud coop							
10	Leidys Balzara	1004278150	25	✓		Clle 45# 5-19	3012015902	X			N. EPS							
11	Marbella Sofia Aguirre	1143159381	28	✓		clle 50A # 18A 21	3013221438	X			Coosalud							
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		

ACTIVIDAD: Desarrollar actvidades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y lideres comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto priorizada, en realación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad a la recolección, tratamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el trámite de registro y evidencia del evento de prestación institucional. Como Titular de esta información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorizaciónotorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, para presentar quejas ante la ESE por infracción a la ley estatutaria 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

Hospital
Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

CONTRATO DE PROFESIONAL

101

ALCALDÍA
SOLEDAD

101

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
NIT:	802.013.023-5
CONTRATISTA:	GISSELL PATRICIA PARADA DE LA CRUZ
C.C:	1143115384
NO DE CONTRATO	PIC-2025-112
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGOS-JEFE
VALOR:	NUEVE MILLONES PESOS ($9000000) M/cte
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	4185 del 01 de Julio de 2025
PLAZO	30 de Septiembre de 2025

Entre los suscritos a saber: **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **72.310.382** expedida en el municipio de Barranquilla – Atlántico quien para los efectos del presente documento actúa en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** quienpara efectos contractuales se denominara el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **GISSELL PATRICIA PARADA DE LA CRUZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1143115384** quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en salud, previa las siguientes consideraciones: 1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del sistema de seguridad social en salud, creada por el Acuerdo 005 del 23 de Agosto del 2000, expedido porel Consejo del Municipio de Soledad, para prestar los servicios de primer nivel de atención en salud en el Municipio de Soledad. 2. Que para la prestación de los servicios de la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC) se hace necesario contratar el recurso humano para realizar estas actividades del Plan Operativo PAS 2025 contratadas a la ESE. 3. Según las motivaciones previas, la entidad ha preparado un Estudio previo el cual se ajusta a lo previsto en la normatividad vigente, ha obtenido previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal entregado por el encargado de la oficina de presupuesto con No **CDP 4185** donde se evidencia la capacidad para contratar. Que, de acuerdo a los estudios previos, en la actual planta de personal no existe personal para realizar las actividades para el eficaz cumplimiento del objeto social, por lo que se hace necesario contratar el recurso humano. 4. Por lo anterior se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con una persona idónea, previa acreditación de la experiencia correspondiente para el desempeño de estas actividades. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato con aplicabilidad de las siguientes **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGOS-JEFE** a la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** en el servicio de salud del Programa Ampliado de Inmunización PAI, por el cual se deberá ajustar a las necesidades del servicio y de la dimensión del PAS (PIC), al manual técnico administrativo PAI vigente, manuales de procesos-procedimientos, normas técnicas y guías de atención adoptados por la ESE, estrategia AIEPI , demanda inducida para dar cumplimiento a la Resolución 0412 de 2.000, Resolución 3384 de 2.000, Decreto 3039 de 2.007, Decreto 3518 de 2.006 Acuerdo 117 de 1.998 y demás normas que reglamenten la promoción y prevención de enfermedades. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: La duración del presente contrato es hasta el **30 de Septiembre de 2025** a partir de la firma de las partes CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES PESOS($9000000) M/cte** ; CLAUSULA QUINTA: **FORMA DE PAGO** el pago se realizara de la siguiente manera : Un primer pago a corte 31 de Julio de 2025 a razon de TRES MILLONES PESOS 3000000 Y dos pagos mensuales iguales a razon de TRES MILLONES PESOS 3000000 **M/cte,** atendiendo al principio de anualidad presupuestal y por el periodo contratado. LA ESE cancelará al CONTRATISTA el valor antes señalado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor que el Hospital asigne.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

Para efectos, de pago el contratista deberá presentar además de lo anterior, la constancia y/o informes correspondientes a la realización de las actividades propias del objeto contractual, la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL) y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN**: La supervisión o interventoría del presente contrato estará a cargo del **Subgerente Cientifico de la E.S.E** o quien haga sus veces. El supervisor o interventor del contrato tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de **f)** Certificar por escrito el cumplimientoperiódico de la ejecución del contrato) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo 1:** El supervisor podrá solicitar acompañamiento del coordinador o jefe de área para velar el cumplimiento del contrato por parte del contratista. **Parágrafo 2:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la supervisión de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y al contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Articulo 2.2.4.2.2.16., del decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud .2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada período de pago. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. 1) Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2) Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. 3) Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto. 4) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA NOVENA** Con el fin de cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, el Contratista debe presentar POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.Para garantizar los daños y perjuicios que se causen a la ESE o a terceros por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por prestación de servicios en el área de la medicina.Por un valor de:($50000000) **CLAUSULA DECIMA**: NATURALEZA JURÍDICA: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados rigen la función administrativa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal **No. 4747** expedido por el funcionario encargado de la oficina de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que toda la documentación para la legalización y cobro del valor del contrato son legales, por lo que asume toda responsabilidad que de dichos documentos se generen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

siguientes causas: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** la E.S.E. en uso de las facultades exorbitantes otorgadas por la ley podrá en cualquier momento dar por terminado de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios sin que se genere indemnización alguna a favor del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que el efecto del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO**, el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: –SUBCONTRATACIÓN:** Queda prohibida la subcontratación del presente contrato sin la previa autorización de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTILCIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD por ésteu otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** En razón a que el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 100 de 1.993, es de naturaleza privado y por su naturaleza no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el HOSPITAL constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; d) Losinformes de supervisión suscritos por el supervisor; f) Reglamento de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad; g) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al caso, así como también lo establecido en el Reglamento de Contratación de la E.S.E. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METRÓPOLITANA DE SOLEDAD, de reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones y asumirá directamente la responsabilidad de los mismos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD ni usarla a su favor.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: Para los contratos de prestación de servicio, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Soledad (Atlántico).

Para constancia se firma por las partes, en el municipio de Soledad, el día 01 de Julio de 2025

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

Gissell Parada D' La C.
GISSELL PATRICIA PARADA DE LA CRUZ
Contratista

Elaboró: E.A Profesional Contratación
Revisó: Jefe de Talento Humano

Hospital
Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

ACTIVIDAD No. 2

106

ALCALDÍA de
SOLEDAD

Hospital
Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

ACTA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

LOGROS: Fortalecimiento de capacidades comunitarias: Se logró capacitar a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, promoviendo conocimientos fundamentales sobre la convivencia social y la prevención de la violencia intrafamiliar.
Sensibilización sobre rutas de atención: Se incrementó el nivel de conocimiento de la población intervenida sobre la ruta de atención a mujeres, niños y niñas víctimas de maltrato, facilitando el acceso oportuno a los servicios de protección.
Apropiación de las guías de atención: se dio a conocer el uso de las guías de atención para la mujer y el niño maltratado, mejorando la identificación temprana de casos y la activación de protocolos institucionales.
Difusión de la Ley 1257 de 2008: Se promovió el reconocimiento y comprensión de los lineamientos de la Ley 1257/08, generando conciencia sobre los derechos de las mujeres y los mecanismos legales para su protección.

DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA: Esta actividad se realizó en el barrio la María del municipio de soledad.

Se explica la temática a tratar que para esta actividad es la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Se cuenta con el apoyo de una psicóloga, esto con el fin de explicar la temática, ejecutar las tomas fotográficas, entrega de folletos y afiches e insumos necesarios para incentivar la realización de la actividad.

FECHA DE EJECUCIÓN: 11 DE JULIO DEL 2025.

LUGAR: BARRIO LA MARIA.

ENTORNO: COMUNITARIO.

POBLACIÓN OBJETO: JUVENTUD, ADULTEZ.

Para mayor constancia firman:

JALICSSA ARRIETA
COORDINADORA PIC

JESÚS CABRERA
VEEDOR CIUDADANO
CEL. 3003682686

CERTFICADO DESARROLLO ACTIVIDAD PIC

Por medio de la presente se certifica que se realizó la actividad a cabalidad de acuerdo a lo dispuesto en el anexo 1 "CONDICIONES TECNICAS ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO POR DIMENSION PIC 2025" del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO bajo el número SS-CIADM-2025 001 cuyo objeto es **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC - VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO,**

1. **TRIMESTRE:** III- MES DE JULIO
2. **ITEMS**: 25
3. **PROGRAMA**: CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
4. **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:** Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.
5. **FECHA:** 11 DE JULIO DE 2025

Atentamente,

Indira Cervantes M.

INDIRA CERVANTES
CC. 1042445376
LIDER DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

Hospital Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

ALCALDÍA SOLEDAD

Soledad / Atlántico, 09- Julio de 2025

Señor(a) Kendra de la Hoz

Dirección: Cra 22 # 27-40 CDI Mis Primeras huellitas

Barrio: La Maria.

Cordial Saludo

La Secretaría De Salud Municipal De Soledad, en cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) 2025, contemplado en la Ley 1122 De 2007 Art 33, Ley 1438 De 2011 Art 6 y en Las Resoluciones 1841 Del 2013 Y 0518 Del 2015, solicita a usted su colaboración y capacidad de liderazgo para incentivar y sensibilizar a su comunidad en la participación de actividades educativas y estrategias IEC, facilitándonos espacios para el desarrollo de estas actividades; las cuales serán ejecutadas por el equipo de profesionales de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana De Soledad y tienen el propósito de aportar al mejoramiento de la Salud de la población a través de la promoción en Salud.

Actividad a Desarrollar:

Desarrollar actvidades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en realación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Cantidad de personas a intervenir: 50

Responsables: Cissell Parada de la Cruz

Fecha Realización actividad: 11 - Julio - 2025

Hora: 1:00Pm

*Kendra Dela Hoz
Psicologa.
44161238.

Agradeciendo su colaboración y pronta respuesta

Atentamente,

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora Plan De Salud De Intervenciones Colectivas

01

CERTIFICADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

Información General

Fecha: 11 de Julio de 2025

Lugar: CDI Mis Primeras Huellitas- La María

Hora Inicio: 1:00 Pm **Hora final:** 3:00 Pm

Ámbito: URBANO **Entorno:** COMUNITARIO

PROGRAMA: Convivencia Social y Salud Mental.

Participantes:

Educadores y Padres de Familia

Temas: Promocion y Prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guias de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la ley 1257/08.

Objetivo:

Desarrollar actvidades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en realación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Responsables:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
1	CORSSELL PARADA DE LA CRUZ	1143153384	PSICOLOGA	CORSSELL PARADA.
2				

Observaciones:

Firma para constancia de esta actividad:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
Kendry Delatte Hebles	44161238	Psicologa	Kendry Delatte
TELEFONO			
3045796380			

Firma Veedor de la comunidad o su equivalente:

Por medio de la presente acta se da fe que se realizó la actividad relacionada en el presente documento

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
Ana María Munoz Rojas	22-551-381	Nutricionista	Ana María M. R.
TELEFONO			
3004983212			

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora PIC

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

CLASIFICACIÓN			
CAPACITACIÓN		EJECUCION DEL CONTRATO NO	Acta No
Nombre de la actividad: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y lideres comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.			**10**
	ORDINARIA ☒		
	EXTRAORDINARIA ☐		

PROCESO	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
DEPENDENCIA	
AREA	
TEMAS	1. Apertura (Bienvenida y presentación) 2. Explicación de la metodología y especificaciones técnicas de la realización de la actividad 3. Realización de la actividad 4. Curso de vida 5. Resultados obtenidos 6. Recursos utilizados 7. Observaciones
OBJETIVO	Dar a conocer las leyes que garantizan derechos a los niños, niñas, adolescentes y mujeres, con esto se busca proteger estaos grupos poblacionales que han sido víctimas de violencia y garantizar el cumplimiento de sus derechos.

INFORMACIÓN BASICA DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD					
FECHA PROYECTADA					
FECHA Según cronograma - AAAA-MM-DD		PERIODO DE EJECUCIÓN			
		I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM
11/07/2025				X	
RESPONSABLE DE LA ACTIVDAD					
NOMBRES Y APELLIDOS		JALICSA ARRIETA ORTEGA			
CARGO	COORDINADORA PIC	PERFIL	PSICOLOGA		
QUIENES EJECUTAN					
NOMBRES Y APELLIDOS	GISELL PARADA DE LA CRUZ	PERFIL	Psicóloga con experiencia e idoneidad de más de dos años (2) en programas de Convivencia social y salud mental		

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

INVITADOS (VEEDORES)					
NOMBRES Y APELLIDOS	JESUS CABRERA	**CARGO**	TEOLOGO – VEEDOR CIUDADANO		
NOMBRES Y APELLIDOS	ANA MARIA MUÑOZ	**CARGO**	VEEDOR COMUNITARIO		
POBLACION OBJETO					
Población sujeta	**ADOLESCENCIA, JUVENTUD ADULTEZ Y VEJEZ**	**No de asistentes**	51	**102%**	Cumplimiento
	ADOLESCENCIA, JUVENTUD ADULTEZ Y VEJEZ	**Meta esperada**	50		

LA MARIA					
0-5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	18 a 28 años	29 a 59 años	60 años y más
0	0	2	21	25	3

A continuación, se adjunta cuadro de detalles

BARRIO LA MARIA	GENERO		CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	INDIGENA	AFRODESCENDIENTE	VENEZOLANO	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGBTIQ+	TOTAL	NUMERO DE INTERVENCIONES
	F	M											
TOTAL	49	2	14	36	1	0	0	0	0	0	0	51	1

De los participantes intervenidos durante la actividad, se puede evidenciar que tiene afiliación en salud a las siguientes EPS.

AFILIACION DE SALUD EPS								
NUEVA EPS	CAJACOPI	MUTUALSER	COOSALUD	SALUD TOTAL	SURA	SANITAS	NO REPORTAN	FAMISANAR1
8	5	11	8	11	5	1	1	1

APERTURA					
Fecha de inicio	Hora de inicio	DURACION (Días/horas)	LUGAR DE EJECUCIÓN		
			SITIO	TERRITORIO	MICROTERRITORIO
11/07/2025	1:00 pm	**2 horas**	Barrio La Maria	21	2

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

1. **Apertura: Bienvenida y presentación**

 Se da inicio a la actividad desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y lideres comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08., en el barrio La Maria, siendo las 1:00 P.M.

2. **Explicación de la metodología y especificaciones técnicas de la realización de la actividad.**

 Para su realización se contacta a la señora Kendry De la Hoz Niebles, con quien se dialoga la temática a promocionar y se le solicita que al momento de la actividad convoque a los padres de familia, cuidadores y lideres comunitarios.

 Se inicia la actividad resaltando la importancia de conocer las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08, el tema se desarrolla a través de un taller educativo en la cual se aborda el contenido temático empleando lluvia de ideas, dinámicas y exposición de los conceptos tratados y así interactuar con los participantes.

3. **Realización de la actividad.**

 La actividad comienza destacando la importancia de conocer las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08. Se abordan las temáticas a través de una lluvia de ideas, dinámicas, participación, e interacción con los participantes.

 Guías de atención a la mujer y niño maltratado

 Las violencias de género y sexual son una violación de derechos humanos que afectan la vida, la salud física, mental y social, la integridad, libertad e igualdad, entre otros. De igual manera, son una problemática de salud pública por las afectaciones en la salud de las víctimas directas, sus familias y la sociedad en general, y por su magnitud, es decir, la gran cantidad de población afectada, principalmente las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

El Ministerio de Salud y Protección Social, cuenta con las Guías de Atención al Menor y a la Mujer Maltratada (Resolución 412 de 2000); además, a través de la Resolución 459 de 2012 ha adoptado el Modelo y Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual, que establece que "en el marco del sistema de salud colombiano, toda situación de violencia sexual es considerada como una urgencia médica que requiere atención inmediata, tanto física como mental, independientemente del tiempo transcurrido entre la ocurrencia del acto de violencia sexual y la consulta al sector salud".

En virtud del cumplimiento de las funciones del sector, se han adelantado acciones para el fortalecimiento institucional de los actores del SGSSS dirigido a las acciones de prevención, atención, restablecimiento de derechos de las víctimas de violencia sexual, a la implementación de las rutas intersectoriales para la atención de los diferentes tipos de violencias de género y sexual, y a favorecer la participación y movilización de las comunidades para el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos y la no tolerancia de dichas violencias.

La violencia contra las niñas y los niños incluye la violencia física, sexual y emocional, así como el abandono y la explotación de menores de 18 años. La violencia contra las niñas y los niños puede ocurrir en el hogar y en la comunidad. Puede ser perpetrada por cuidadores, compañeros o extraños. Los tipos de violencia incluyen el maltrato infantil por parte de adultos en un puesto de responsabilidad, el acoso y las peleas físicas entre pares, la violencia sexual y la violencia en el noviazgo, así como el asalto asociado con la violencia entre pares y pandillas. La violencia contra los niños se solapa con la violencia juvenil. Puede comenzar entre los grupos de edad más jóvenes, luego escalar y continuar hasta la edad adulta.

La violencia tiene graves consecuencias para la salud y el bienestar de las niñas y los niños, y sus comunidades. Puede resultar en la muerte, incluidos los homicidios de niños y jóvenes. La violencia también se ha relacionado con una serie de problemas de salud física, sexual, reproductiva y mental, incluido el deterioro del desarrollo social, emocional y cognitivo, lesiones y problemas de salud a lo largo de sus vidas, así como la adopción de conductas de alto riesgo como fumar, abuso de alcohol, drogas y sexo sin protección. Los costos sociales y económicos de la violencia son altos y a menudo para toda la vida, incluido el bajo rendimiento escolar, un mayor riesgo de desempleo y pobreza, así como una asociación a la pertenencia en pandillas o crimen organizado.

La violencia contra las niñas y los niños se puede prevenir. Esto requiere un enfoque multisectorial que aborde los determinantes sociales de la violencia. La salud no es el único sector, pero es importante. La función del sector de la salud incluye ayudar a identificar el abuso en etapas muy tempranas, brindar a los sobrevivientes el tratamiento y el apoyo necesarios y derivar a las niñas y los niños a servicios esenciales en otros sectores. En colaboración con otros, el sector de la salud también debe trabajar para evitar que se produzca violencia. Hay oportunidades para intervenir temprano y así reducir la carga de la violencia en la Región, por ejemplo, integrará la prevención de la violencia en esfuerzos más amplios para mejorar la salud y el bienestar de las niñas y los niños o adolescentes.

El objetivo principal de las guías es:

- Atención integral: Ofrecer atención en salud física, mental, sexual y reproductiva.

Protección: Acceder a medidas de protección específicas e inmediatas para proteger la vida de las víctimas y evitar que los hechos se repitan.

- Prevención: Promover relaciones no violentas y prevenir la violencia de género y sexual, así como el maltrato infantil.

Detección y diagnóstico: Identificar y diagnosticar casos de violencia para brindar el tratamiento y apoyo necesarios.

- Acceso a la justicia: Garantizar que las víctimas puedan acceder a la justicia y obtener reparación por los daños sufridos.

Empoderamiento: Apoyar a las víctimas en su proceso de recuperación y empoderamiento.

En resumen, las guías de atención a mujeres y niños maltratados buscan:

- Restaurar la salud y el bienestar de las víctimas.
- Protegerlas de futuros abusos.
- Empoderarlas para que puedan ejercer sus derechos y vivir libres de violencia.
- Prevención y detección temprana de casos de maltrato infantil.
- Promover una cultura de no violencia y respeto por los derechos humanos.

Lineamientos de la Ley 1257/08

La ley 1257 de 2008, creada para la protección integral de las mujeres, es una norma que permite garantizar una vida libre de violencia y en la que se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

Así mismo, reforma los Códigos Penal, de Procedimiento Penal y la Ley 294 de 1996 sobre violencia intrafamiliar y se dictan otras disposiciones que ayudan a proteger a las mujeres, tales como:

1. Los derechos de las mujeres son Derechos Humanos.
2. Define el daño y sufrimiento psicológico, físico, sexual, económico y patrimonial, que sufren las mujeres como consecuencia de la violencia.
3. Define y sanciona el acoso sexual.
4. Incorpora la violencia sexual en el contexto intrafamiliar y agrava estos delitos.
5. Establece que las medidas de protección sean también aplicadas a personas que cohabiten o haya cohabitado.
6. Ordena las Medidas de Atención para mujeres víctimas de violencia.

¿Qué es la violencia contra la mujer?

Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.
(Ley 1257 de 2008, Artículo 2)

¿Cómo se manifiestan las violencias contra las mujeres?

Las violencias contra las mujeres son un delito que se manifiesta de múltiples formas: Física, psicológica, sexual y económica. Las mujeres pueden ser víctimas de varias formas de violencia a la vez.
(Ley 1257 de 2008, Artículo 2 y 3)

- Violencia física: Se puede expresar a través de toda clase de golpes, empujones, puños, bofetadas, patadas, quemaduras o ataques con armas, objetos, ácidos u otros líquidos.

- Violencia psicológica: Toda clase de insultos, humillaciones, chantajes, descalificaciones, celos extremos o intentos de control son una manifestación de este tipo de violencia.

- Violencia sexual: Incluye manoseos, acoso, relaciones sexuales u otro acto de tipo sexual en contra de la voluntad.

- Violencia económica: Hace referencia a las limitaciones y controles para el uso del dinero, el incumplimiento de obligaciones económicas con los hijos e hijas, la destrucción de instrumentos de trabajo o las restricciones para el uso de pertenencias y documentos personales, entre otros.

Las violencias contra las mujeres pueden afectar a cualquier mujer sin excepción.

Se pueden presentar a lo largo de su ciclo vital, desde la infancia hasta la vejez.

Las violencias contra las mujeres se cruzan con otros factores de vulneración específicos como la etnia, el estrato socio-económico, el tipo de trabajo u ocupación, la orientación sexual, la condición de discapacidad o el origen rural o urbano; por ello es fundamental considerar las afectaciones y requerimientos particulares de las mujeres víctimas de violencia atendiendo a su edad, pertenencia étnica, identidad de género y orientación sexual, a su condición de víctimas del conflicto armado, habitanza en calle, etc.

¿Dónde se pueden presentar las violencias contra las mujeres?

Las violencias contra las mujeres pueden ocurrir tanto en el espacio privado como en el espacio público. Es decir que las mujeres pueden ser víctimas de violencias en el ámbito familiar y de las relaciones de pareja y expareja, de las violencias en el ámbito comunitario y de las violencias perpetradas o toleradas por el Estado.

Ámbito familiar y de las relaciones de pareja y expareja: Hace referencia a las violencias que se producen cuando se tiene algún tipo de parentesco, vínculo familiar, relación de pareja o expareja con la persona responsable de la agresión. Se incluye a los cónyuges o compañeros permanentes que convivan o haya convivido aun cuando no tengan hijas e hijos en común, a las parejas que no vivan juntas y a las exparejas. También es importante considerar que este ámbito comprende a cualquier integrante de la familia (madre, padre, hijas, hijos, abuelas, abuelos, hermanas y hermanos, etc.,) incluyendo a cualquier otra persona que se encuentre integrada a la unidad doméstica de manera permanente, por ejemplo, las trabajadoras domésticas

Finalmente se lleva a cabo una dinámica pedagógica realizando con los participantes una actividad lúdica – pedagógica, aquí a través del juego se realizaron preguntas y respuestas rápidas en torno a lo información recibida, la persona que no respondía correctamente debía realizar una pequeña sanción divertida frente a los demás, la sesión educativa culmina cerrándose a las 3:00 p.m.

4. **Curso de vida.**

 Adolescencia, Juventud, adultez y vejez.

5. **Resultados obtenidos**

 - ✓ Se logro sensibilizar y educar a la población participante
 - ✓ Se conto con el 102% de la asistencia solicitada

6. **Recursos utilizados**

 a. **Talento humano**

 - ✓ 1 coordinadora PIC
 - ✓ 1 psicóloga

b. Apoyo logístico

- Agua
- Sillas
- Videos o ilustraciones usadas como imagen para educar en temática

c. Impresos (Material educativo o de apoyo a entregar)

- ✓ Folletos alusivos al tema
- ✓ Pendones

7. Observaciones

GALERÍA

EJECUCION

Nombre de la actividad: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Fecha: 11 de julio de 2025 **Hora: 1:00 pm – 3:00 pm**








DESCRIPCION:

En las fotografías se puede observar cada uno de los pasos en los cuales se desarrolló el taller, conforme a las especificaciones de la actividad.

Se puede observar el taller lúdico pedagógico donde los asistentes están participando en la actividad, haciendo actividades como cambios de roles

ENTREGA DE MATERIAL





DESCRIPCION
Siendo las 2:50 pm se entrega flayer con los contenidos explicados durante la actividad

FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
	VERSION	002
	FECHA DE APROBACION	2022-08-30

ENTREGA DE REFRIGERIOS Y/O INSUMOS



DESCRIPCION

IMPRESOS





CONCLUSIONES
Esta actividad se llevó a cabo sin ningún contratiempo, iniciando y finalizando en los tiempos acordados. Al finalizar el taller se realizan preguntas a los participantes y se abre una sesión para responder preguntas relacionadas con el tema.

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad	**FORMATO DE ACTA** **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS**	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

COMPROMISOS

No	COMPROMISOS		
	Descripción	**Fecha de entrega**	**Responsable** Nombres y Apellido/cargo
1			

Acta No		TIEMPO	CIERRE			FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD
		Fecha	Fecha de cierre	Hora de Cierre	% cumplimiento Item resueltos/ item tratados	
Anterior	09	04/07/2025	11/07/2025	3:00 PM	102%	
ACTUAL	**10**	11/07/2025				

FIRMANTES

No	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	CARGO	FIRMAS
1	JALICSSA ARRIETA ORTEGA	PIC	COORDNADORA PIC	Debe ser firmado únicamente en físico
2	GISELL PARADA DE LA CRUZ	PIC	PSICOLOGA	Debe ser firmado únicamente en físico

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

Hospital Materno Infantil	E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD	CÓDIGO: FO-PIC-02
	CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"	VERSIÓN: 03
		FECHA: 18/02/2024

PROGRAMA	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
RESPONSABLE	GISSEL PARADA
ENTORNO	COMUNITARIO
LUGAR	LA MARIA
VEEDOR DE LA ACTIVIDAD	ANA MARIA MUÑOZ

Año	Mes	Dia
2025	Julio	11

Nº	DATOS DE IDENTIFICACION			SEXO		UBICACIÓN		AFILIACION EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACION						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	F	M	DIRECCION	TELEFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	EPS	INDIGENA	AFRO	MIGRANTE	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGTBIQ+	
1	Yassimar Oroño	5114848	16	X		Calle 8 # 25-10	318123786		X		Coosalud							Yessimar Oroño
2	Kimberlin Sentra	1042453416	29	X		cra 33 # 19-61	3194873696		X		Coosalud							Kimberlyn Sentra
3	Karolay Leal	1143165071	27	X		calle 57A # 11C51	3135475627		X		Salud total							Karolay Leal
4	Jennis Diaz	1043132337	18	X		cra 27A # 49-82	3054220538		X		M/sal							Jenis Diaz
5	Tevisai Suarez Julio	44156661	46	X		cra 15B # 46A19	3163419997		X		Coosalud							Tevisai Suarez
6	Yairis Cuervas	1044617678	18	X		cra 12A # 64D10	3006186778		X		N-EPS							Yairis Cuervas
7	Clara Rodriguez	1001884637	24	X		calle 15 # 53-04	3044326525		X		M/Ser							Clara Rodrigez
8	Lona del Valle	1043119041	20	X		TRV. 1D SUR #11D88	3008757571		X		N-EPS							Lona del Valle
9	Jeidy Valentina Uscarte	1005635246	22	X		Calle 59 # 3-36	3002240721		X		SURA							Jeidy Valentina Uscarte
10	Katheryn Torres	1010096345	32	X		TV 17A # 51-23	3155000263		X		Salud total							Katheryn Torres
11	Yuleinis Muñoz Valle	1003259934	26	X		Barrio la viola	3003755142		X		M. Ser							Yuleinis Muñoz Valle
12	Dayana Solano	1048219258	29	X		Villa del Encanto	3016588562	X			Salud total							Dayana Solano
13	Shirley duran	1129516192	39	X		Cra 16B # 55A28	3013315327		X		M/Ser							Shirley duran
14	Nitza King	55305111	40	X		Cra 17A # 54-22	3003544365	X			Sura							Nitza King
15	Carolay Vergara	1234096552	25	X		Cra 21 # 58-03	302493165	X			Sura							Carolay Vergara
16	Mariangel Pacheco	1129574323	21	X		Cra 16 # 50-30	3006390465		X		M/ser							Mariangel Pacheco
17	Diana Castro	1045704239	28	X		Cra 16 # 50-65	3182404139		X		N. eps							Diana Castro
18	María Bolivar	1140903115	25	X		Cra 16B # 55-61	3113886660		X		Salud T.							María Bolivar
19	Kamila Cano Amador	1129522327	18	X		Cra 17a # 12	3044242456		X		Cajacopi							Kamila Cano Amador
20	Yuleidys Ochoa	1043146713	23	X		Cra 17A # 48	3001696118	X			Salud T							Yuleidys Ochoa

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas, la guía de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la ley 1257/08

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad a la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el trámite de registro y evidencia del evento de presencia institucional. Como Titulas de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorizaciónotorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, para presentar quejas ante la ESE por infracción a la ley estatutaria 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la suspensión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

Hospital Materno Infantil	E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD	CÓDIGO: FO-PIC-02
		VERSIÓN: 03
	CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"	FECHA: 18/02/2024

PROGRAMA	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
RESPONSABLE	GISSEL PARADA
ENTORNO	COMUNITARIO
LUGAR	LA MARIA
VEEDOR DE LA ACTIVIDAD	ANA MARIA MUÑOZ

Año	Mes	Dia
2025	Julio	11

Nº	DATOS DE IDENTIFICACION			SEXO		UBICACIÓN		AFILIACION EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACION						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	F	M	DIRECCION	TELEFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	EPS	INDIGENA	AFRO	MIGRANTE	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGTBIQ+	
1	Chabely Contrera	26546871	28	✓		Villa Katanga	3049771774			✓								Chabely Contrera
2	Zully Maza pacheco	1001874074	30	✓		Calle 19 # 17-35	3015418623	✓			Salud total							Zully Maza
3	Maria Solano Jache	22647018	50	✓		Cra 23 # 25-17	3202831245		✓		Salud total							Maria Solano
4	Josefina Torres Gonzalez	1052078531	29	✓		Calle 53A # 15B 16	3012326531		✓		Cajacopi							Josefina torres
5	Nely Buitrago	52644805	40	✓		Fenicarril	3144617405		✓		Famisanar							Nely Buitrago
6	Nidia AHumada	32614681	43	✓		Calle 18 # 14-34	3007857285		✓		M/ser							Nidia AHumada
7	Yuranis Montero Acosta	44161537	40	✓		Calle 18 # 14-34	3009457437		✓		M/ser							Yuranis Montero
8	CHmily Monsalve T	1096065278	17	✓		Calle 25B # 59-23	3025368685		✓		N EPS							CHmily Monsalve
9	Saidith Gonzalez M.	1001186285	23	✓		Calle 25BH 24-103	3014090651		✓		Salud total							Saidith Gonzalez
10	Yaneelin Lorgo	22533239	47	✓		Cra 22 # 41-63	3208449993	✓			Sura							Yaneelin Lorgo
11	Maria Elena Candanoza	1042428212	36	✓		Calle 9 # 20A 27	3042541314	✓			coosalud							Maria Elena Candanoza
12	Ana Laguna Colon	32826834	60	✓		Calle 49BH 15-22	3042107167	✓			N-EPS							Ana Laguna
13	Rosa paz de la Hoz	4416011 11	46	✓		calle 25H 22-30	3015325314		✓		Cajacopi							Rosa Paz de la Hoz
14	Laura Moreno G.	1042449213	30	✓		Calle 11 # 25A 100	3018242077	✓			Cajacopi							Laura Moreno
15	Wendy Vanessa Torres	1129524258	22	✓		Cra 25A # 22-57	3042122878		✓		N EPS							Wendy Torres
16	Belkys Martinez Mejia	22656635	42	✓		Cra 16A # 53-67	3046447268	✓			Mutual ser							Belkis Martinez
17	Olga Mejia Gutierrez	32826414	56	✓		Calle 10 # 19-08	3004986942	✓			N-EPS							Olga Mejia G.
18	Joana Sames-Montes	64479349	65	✓		Cra 15C # 53-127	3132249964		✓		N EPS							Joana Sames
19	Ana Maria Muñoz R.	22551381	43	✓		Cra 19C # 50-27	3004983812	✓			Salud total							Ana Maria Muñoz
20	Kendy Maria de la Hoz	44161238	39	✓		Cra 27 # 18-50	3045796380	✓			Salud total							Kendy de la Hoz

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas, la guía de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la ley 1257/08

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad a la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el trámite de registro y evidencia del evento de presencia institucional. Como Titulas de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorizaciónotorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, para presentar quejas ante la ESE por infracción a la ley estatutaria 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la suspensión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

Hospital Materno Infantil

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

CÓDIGO: FO-PIC-02
VERSIÓN: 03
FECHA: 18/02/2024

PROGRAMA	Convivencia Social y Salud Mental
RESPONSABLE	PS. Cissell Parada
ENTORNO	Comunitario
LUGAR	La Maria
VEEDOR DE LA ACTIVIDAD	Ana Maria muñoz

Año	Mes	Dia
2025	Julio	11

Nº	DATOS DE IDENTIFICACION			SEXO		UBICACIÓN		AFILIACION EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACION						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	F	M	DIRECCION	TELEFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	EPS	INDIGENA	ROM	MIGRANTE	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGTBIQ+	
1	Dusti Varela	1043136966	27	X		cra 17B#49-28	3011817766	X			Salud T.							Dusti Varela
2	Karol Carrillo	1042404681	22	X		Cra 16D#54-67	3113072659		X		Sanitas							Karol Carillo
3	Katherin Villalba	7047352	34	X		cra16C#50-03	3006643152		X		M/ser							Katerin Villalba
4	Dayanira Pedroza	1129536161	40	X		Clle 16#56-03	3019845051		X		Coosalud							Dayanira Pedroza
5	Mariana Racedo	5623997	30	X		las colinas	3116436586		X		Cajacopi							Mariana Racedo
6	Karina Gonzalez	1045732621	26	X		Cra 14 # 51-28	3500547770		X		Sura							Karina Gonzalez
7	Nely Puello	1232598792	32	X		Cra 34 #69A-29	3016049991		X		M/ser							Nely Puello
8	Liseth Romero	58892602	23	X		Cra 17B# 02-62	3007853851		X		M/ser							Liseth Romero
9	Michell Jimenez	1045670581	27	X		Trans 16C#52-7	3001624601		X		Coosalud							Michel Jimenez
10	Luis Solano	72436436	44		X	Dg 33 # 7B-15			X		Coosalud							Luis Solano
11	Jamer mendoza	8764638	62		X	Dg 34C# 74-88	3242280350		X		Coosalud							JAMER MENDOZA
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		

ACTIVIDAD: Desarrollar actvidades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en realación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad a la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el trámite de registro y evidencia del evento de promoción institucional. Como Titular de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, para presentar quejas ante la ESE por infracción a la ley estatutaria 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

Hospital
Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

CONTRATO DE PROFESIONAL

126

ALCALDÍA
SOLEDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
NIT:	802.013.023-5
CONTRATISTA:	GISSELL PATRICIA PARADA DE LA CRUZ
C.C:	1143115384
NO DE CONTRATO	PIC-2025-112
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGOS-JEFE
VALOR:	NUEVE MILLONES PESOS ($9000000) M/cte
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	4185 del 01 de Julio de 2025
PLAZO	30 de Septiembre de 2025

Entre los suscritos a saber: **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **72.310.382** expedida en el municipio de Barranquilla – Atlántico quien para los efectos del presente documento actúa en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** quienpara efectos contractuales se denominara el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **GISSELL PATRICIA PARADA DE LA CRUZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1143115384** quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en salud, previa las siguientes consideraciones: 1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del sistema de seguridad social en salud, creada por el Acuerdo 005 del 23 de Agosto del 2000, expedido porel Consejo del Municipio de Soledad, para prestar los servicios de primer nivel de atención en salud en el Municipio de Soledad. 2. Que para la prestación de los servicios de la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC) se hace necesario contratar el recurso humano para realizar estas actividades del Plan Operativo PAS 2025 contratadas a la ESE. 3. Según las motivaciones previas, la entidad ha preparado un Estudio previo el cual se ajusta a lo previsto en la normatividad vigente, ha obtenido previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal entregado por el encargado de la oficina de presupuesto con No **CDP 4185** donde se evidencia la capacidad para contratar. Que, de acuerdo a los estudios previos, en la actual planta de personal no existe personal para realizar las actividades para el eficaz cumplimiento del objeto social, por lo que se hace necesario contratar el recurso humano. 4. Por lo anterior se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con una persona idónea, previa acreditación de la experiencia correspondiente para el desempeño de estas actividades. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato con aplicabilidad de las siguientes **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGOS-JEFE** a la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** en el servicio de salud del Programa Ampliado de Inmunización PAI, por el cual se deberá ajustar a las necesidades del servicio y de la dimensión del PAS (PIC), al manual técnico administrativo PAI vigente, manuales de procesos-procedimientos, normas técnicas y guías de atención adoptados por la ESE, estrategia AIEPI , demanda inducida para dar cumplimiento a la Resolución 0412 de 2.000, Resolución 3384 de 2.000, Decreto 3039 de 2.007, Decreto 3518 de 2.006 Acuerdo 117 de 1.998 y demás normas que reglamenten la promoción y prevención de enfermedades. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: La duración del presente contrato es hasta el **30 de Septiembre de 2025** a partir de la firma de las partes CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES PESOS($9000000) M/cte** ; CLAUSULA QUINTA: **FORMA DE PAGO** el pago se realizara de la siguiente manera : Un primer pago a corte 31 de Julio de 2025 a razon de TRES MILLONES PESOS 3000000 Y dos pagos mensuales iguales a razon de TRES MILLONES PESOS 3000000 **M/cte,** atendiendo al principio de anualidad presupuestal y por el periodo contratado. LA ESE cancelará al CONTRATISTA el valor antes señalado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor que el Hospital asigne.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

Para efectos, de pago el contratista deberá presentar además de lo anterior, la constancia y/o informes correspondientes a la realización de las actividades propias del objeto contractual, la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL) y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN**: La supervisión o interventoría del presente contrato estará a cargo del **Subgerente Cientifico de la E.S.E** o quien haga sus veces. El supervisor o interventor del contrato tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de **f)** Certificar por escrito el cumplimientoperiódico de la ejecución del contrato} Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo 1:** El supervisor podrá solicitar acompañamiento del coordinador o jefe de área para velar el cumplimiento del contrato por parte del contratista. **Parágrafo 2:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la supervisión de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y al contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Articulo 2.2.4.2.2.16., del decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud .2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada período de pago. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. 1) Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2) Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. 3) Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto. 4) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA NOVENA** Con el fin de cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, el Contratista debe presentar POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.Para garantizar los daños y perjuicios que se causen a la ESE o a terceros por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por prestación de servicios en el área de la medicina.Por un valor de:($50000000) **CLAUSULA DECIMA**: NATURALEZA JURÍDICA: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados rigen la función administrativa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal **No. 4747** expedido por el funcionario encargado de la oficina de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que toda la documentación para la legalización y cobro del valor del contrato son legales, por lo que asume toda responsabilidad que de dichos documentos se generen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

siguientes causas: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** la E.S.E. en uso de las facultades exorbitantes otorgadas por la ley podrá en cualquier momento dar por terminado de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios sin que se genere indemnización alguna a favor del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que el efecto del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO**, el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: –SUBCONTRATACIÓN:** Queda prohibida la subcontratación del presente contrato sin la previa autorización de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTILCIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD por ésteu otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: En razón a que el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 100 de 1.993, es de naturaleza privado y por su naturaleza no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el HOSPITAL constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; d) Losinformes de supervisión suscritos por el supervisor; f) Reglamento de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad; g) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al caso, así como también lo establecido en el Reglamento de Contratación de la E.S.E. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones y asumirá directamente la responsabilidad de los mismos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la

130

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD ni usarla a su favor.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: Para los contratos de prestación de servicio, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Soledad (Atlántico).

Para constancia se firma por las partes, en el municipio de Soledad, el día 01 de Julio de 2025

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

Gissell Parada D' La C.
GISSELL PATRICIA PARADA DE LA CRUZ
Contratista

Elaboró: E.A Profesional Contratación
Revisó: JEFE DE TALENTO HUMANO

Hospital
Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

ACTIVIDAD No. 3

131

ALCALDÍA
SOLEDAD

132

ACTA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

LOGROS: Fortalecimiento de capacidades comunitarias: Se logró capacitar a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, promoviendo conocimientos fundamentales sobre la convivencia social y la prevención de la violencia intrafamiliar.
Sensibilización sobre rutas de atención: Se incrementó el nivel de conocimiento de la población intervenida sobre la ruta de atención a mujeres, niños y niñas víctimas de maltrato, facilitando el acceso oportuno a los servicios de protección.
Apropiación de las guías de atención: se dio a conocer el uso de las guías de atención para la mujer y el niño maltratado, mejorando la identificación temprana de casos y la activación de protocolos institucionales.
Difusión de la Ley 1257 de 2008: Se promovió el reconocimiento y comprensión de los lineamientos de la Ley 1257/08, generando conciencia sobre los derechos de las mujeres y los mecanismos legales para su protección.

DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA: Esta actividad se realizó en el barrio la central del municipio de soledad.

Se explica la temática a tratar que para esta actividad es la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Se cuenta con el apoyo de una psicóloga, esto con el fin de explicar la temática, ejecutar las tomas fotográficas, entrega de folletos y afiches e insumos necesarios para incentivar la realización de la actividad.

FECHA DE EJECUCIÓN: 17 DE JULIO DEL 2025.

LUGAR: BARRIO LA CENTRAL.

ENTORNO: COMUNITARIO.

POBLACIÓN OBJETO: JUVENTUD, ADULTEZ.

Para mayor constancia firman:

JALICSSA ARRIETA
COORDINADORA PIC

JESÚS CABRERA
VEEDOR CIUDADANO
CEL. 3003682686

CERTFICADO DESARROLLO ACTIVIDAD PIC

Por medio de la presente se certifica que se realizó la actividad a cabalidad de acuerdo a lo dispuesto en el anexo 1 "CONDICIONES TECNICAS ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO POR DIMENSION PIC 2025" del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO bajo el número SS-CIADM-2025 001 cuyo objeto es **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC - VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO,**

1. **TRIMESTRE:** III- MES DE JULIO
2. **ITEMS**: 25
3. **PROGRAMA**: CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
4. **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:** Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.
5. **FECHA:** 17 DE JULIO DE 2025

Atentamente,

Indira Cervantes M.

INDIRA CERVANTES
CC. 1047445376
LIDER DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

Hospital
Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

ALCALDÍA
SOLEDAD

134

Soledad / Atlántico, 13 de Julio - de 2025

Señor(a) NASLY AVILA.

Dirección: CEI CASTILLO BOLIVAR

Barrio: LA CENTRAL

Cordial Saludo

La Secretaría De Salud Municipal De Soledad, en cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) 2025, contemplado en la Ley 1122 De 2007 Art 33, Ley 1438 De 2011 Art 6 y en Las Resoluciones 1841 Del 2013 Y 0518 Del 2015, solicita a usted su colaboración y capacidad de liderazgo para incentivar y sensibilizar a su comunidad en la participación de actividades educativas y estrategias IEC, facilitándonos espacios para el desarrollo de estas actividades; las cuales serán ejecutadas por el equipo de profesionales de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana De Soledad y tienen el propósito de aportar al mejoramiento de la Salud de la población a través de la promoción en Salud.

Actividad a Desarrollar:

Desarrollar actvidades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en realación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Cantidad de personas a intervenir: 50

Responsables: Cossell Parada de la Cruz

Fecha Realización actividad: 17 de Julio 2025

Hora: 8:00am

Nasly Avila
CC 1120750214
cel 3006165555

Agradeciendo su colaboración y pronta respuesta

Atentamente,

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora Plan De Salud De Intervenciones Colectivas

531

CERTIFICADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

Información General

Fecha: 17 DE JULIO DE 2025

Lugar: CEI CASTILLO BOLIVAR - LA CENTRAL

Hora Inicio: 8:00 AM **Hora final:** 10:00 AM

Ámbito: URBANO **Entorno:** COMUNITARIO

PROGRAMA: Convivencia Social y Salud Mental

Participantes:

Padres de Familia y Educadores

Temas: Promocion y Prevencion de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guias de atención a la mujer y niño maltrarado, la ruta de atención a la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la ley 1257/08.

Objetivo:

Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Responsables:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
1	GESSELL PARADA DE LA CRUZ	1143115384	PSICOLOGA	GESSELL PARADA
2				

Observaciones:

Firma para constancia de esta actividad:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
Daly Ayala	1129750214	Nutricionista	
TELEFONO			
3006165555			

Firma Veedor de la comunidad o su equivalente:

Por medio de la presente acta se da fe que se realizó la actividad relacionada en el presente documento

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
Aisleydi Gonzalez	1129503943	Ama de casa	
TELEFONO			
3013205661			

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora PIC

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

CLASIFICACIÓN			
CAPACITACIÓN		EJECUCION DEL CONTRATO NO	Acta No
Nombre de la actividad: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y lideres comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.			11
ORDINARIA	☒		
EXTRAORDINARIA	☐		

PROCESO	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
DEPENDENCIA	
AREA	
TEMAS	1. Apertura (Bienvenida y presentación) 2. Explicación de la metodología y especificaciones técnicas de la realización de la actividad 3. Realización de la actividad 4. Curso de vida 5. Resultados obtenidos 6. Recursos utilizados 7. Observaciones
OBJETIVO	Dar a conocer las leyes que garantizan derechos a los niños, niñas, adolescentes y mujeres, con esto se busca proteger estaos grupos poblacionales que han sido victimas de violencia y garantizar el cumplimiento de sus derechos.

INFORMACIÓN BASICA DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD					
FECHA PROYECTADA					
FECHA Según cronograma - AAAA-MM-DD		PERIODO DE EJECUCIÓN			
		I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM
17/07/2025				X	
RESPONSABLE DE LA ACTIVDAD					
NOMBRES Y APELLIDOS		JALICSA ARRIETA ORTEGA			
CARGO	COORDINADORA PIC	PERFIL	PSICOLOGA		
QUIENES EJECUTAN					
NOMBRES Y APELLIDOS	GISELL PARADA DE LA CRUZ	PERFIL	Psicóloga con experiencia e idoneidad de más de dos años (2) en programas de Convivencia social y salud mental		

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

INVITADOS (VEEDORES)					
NOMBRES Y APELLIDOS	JESUS CABRERA	**CARGO**	TEOLOGO – VEEDOR CIUDADANO		
NOMBRES Y APELLIDOS	ARISLEIDY GONZALEZ	**CARGO**	VEEDOR COMUNITARIO		
POBLACION OBJETO					
Población sujeta	JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ	No de asistentes	51	102%	Cumplimiento
	JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ	Meta esperada	50		

LA CENTRAL					
0-5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	18 a 28 años	29 a 59 años	60 años y más
0	0	0	16	31	4

A continuación, se adjunta cuadro de detalles

BARRIO LA CENTRAL	GENERO		CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	INDIGENA	AFRODESCENDIENTE	VENEZOLANO	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGBTIQ+	TOTAL	NUMERO DE INTERVENCIONES
	F	M											
TOTAL	43	8	17	31	3	0	0	0	0	0	0	51	1

De los participantes intervenidos durante la actividad, se puede evidenciar que tiene afiliación en salud a las siguientes EPS.

AFILIACION DE SALUD EPS								
NUEVA EPS	CAJACOPI	MUTUALSER	COOSALUD	SALUD TOTAL	SURA	SANITAS	FAMISANAR	NO REPORTAN
10	3	10	4	8	9	1	3	3

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

APERTURA					
Fecha de inicio	Hora de inicio	DURACION (Días/horas)	LUGAR DE EJECUCIÓN		
			SITIO	TERRITORIO	MICROTERRITORIO
17/07/2025	8:00 am	**2 horas**	Barrio La Central	38	3

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

1. **Apertura: Bienvenida y presentación**

 Se da inicio a la actividad desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y lideres comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08., en el barrio La central, siendo las 8:00 A.M.

2. **Explicación de la metodología y especificaciones técnicas de la realización de la actividad.**

 Para su realización se contacta a la señora Nazly Ávila, con quien se dialoga la temática a promocionar y se le solicita que al momento de la actividad convoque a los padres de familia, cuidadores y lideres comunitarios.

 Se inicia la actividad resaltando la importancia de conocer las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08, el tema se desarrolla a través de un taller educativo en la cual se aborda el contenido temático empleando lluvia de ideas, dinámicas y exposición de los conceptos tratados y así interactuar con los participantes.

3. **Realización de la actividad.**

 La actividad comienza destacando la importancia de conocer las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08. Se abordan las temáticas a través de una lluvia de ideas, dinámicas, participación, e interacción con los participantes.

 Guías de atención a la mujer y niño maltratado

 Las violencias de género y sexual son una violación de derechos humanos que afectan la vida, la salud física, mental y social, la integridad, libertad e igualdad, entre otros. De igual manera, son una problemática de salud pública por las afectaciones en la salud de las víctimas directas, sus familias y la sociedad en general, y por su magnitud, es decir, la gran cantidad de población afectada, principalmente las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

El Ministerio de Salud y Protección Social, cuenta con las Guías de Atención al Menor y a la Mujer Maltratada (Resolución 412 de 2000); además, a través de la Resolución 459 de 2012 ha adoptado el Modelo y Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual, que establece que "en el marco del sistema de salud colombiano, toda situación de violencia sexual es considerada como una urgencia médica que requiere atención inmediata, tanto física como mental, independientemente del tiempo transcurrido entre la ocurrencia del acto de violencia sexual y la consulta al sector salud".

En virtud del cumplimiento de las funciones del sector, se han adelantado acciones para el fortalecimiento institucional de los actores del SGSSS dirigido a las acciones de prevención, atención, restablecimiento de derechos de las víctimas de violencia sexual, a la implementación de las rutas intersectoriales para la atención de los diferentes tipos de violencias de género y sexual, y a favorecer la participación y movilización de las comunidades para el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos y la no tolerancia de dichas violencias.

La violencia contra las niñas y los niños incluye la violencia física, sexual y emocional, así como el abandono y la explotación de menores de 18 años. La violencia contra las niñas y los niños puede ocurrir en el hogar y en la comunidad. Puede ser perpetrada por cuidadores, compañeros o extraños. Los tipos de violencia incluyen el maltrato infantil por parte de adultos en un puesto de responsabilidad, el acoso y las peleas físicas entre pares, la violencia sexual y la violencia en el noviazgo, así como el asalto asociado con la violencia entre pares y pandillas. La violencia contra los niños se solapa con la violencia juvenil. Puede comenzar entre los grupos de edad más jóvenes, luego escalar y continuar hasta la edad adulta.

La violencia tiene graves consecuencias para la salud y el bienestar de las niñas y los niños, y sus comunidades. Puede resultar en la muerte, incluidos los homicidios de niños y jóvenes. La violencia también se ha relacionado con una serie de problemas de salud física, sexual, reproductiva y mental, incluido el deterioro del desarrollo social, emocional y cognitivo, lesiones y problemas de salud a lo largo de sus vidas, así como la adopción de conductas de alto riesgo como fumar, abuso de alcohol, drogas y sexo sin protección. Los costos sociales y económicos de la violencia son altos y a menudo para toda la vida, incluido el bajo rendimiento escolar, un mayor riesgo de desempleo y pobreza, así como una asociación a la pertenencia en pandillas o crimen organizado.

La violencia contra las niñas y los niños se puede prevenir. Esto requiere un enfoque multisectorial que aborde los determinantes sociales de la violencia. La salud no es el único sector, pero es importante. La función del sector de la salud incluye ayudar a identificar el abuso en etapas muy tempranas, brindar a los sobrevivientes el tratamiento y el apoyo necesarios y derivar a las niñas y los niños a servicios esenciales en otros sectores. En colaboración con otros, el sector de la salud también debe trabajar para evitar que se produzca violencia. Hay oportunidades para intervenir temprano y así reducir la carga de la violencia en la Región, por ejemplo, integrará la prevención de la violencia en esfuerzos más amplios para mejorar la salud y el bienestar de las niñas y los niños o adolescentes.

El objetivo principal de las guías es:

- Atención integral: Ofrecer atención en salud física, mental, sexual y reproductiva.

Protección: Acceder a medidas de protección específicas e inmediatas para proteger la vida de las víctimas y evitar que los hechos se repitan.

- Prevención: Promover relaciones no violentas y prevenir la violencia de género y sexual, así como el maltrato infantil.

Detección y diagnóstico: Identificar y diagnosticar casos de violencia para brindar el tratamiento y apoyo necesarios.

- Acceso a la justicia: Garantizar que las víctimas puedan acceder a la justicia y obtener reparación por los daños sufridos.

Empoderamiento: Apoyar a las víctimas en su proceso de recuperación y empoderamiento.

En resumen, las guías de atención a mujeres y niños maltratados buscan:

- Restaurar la salud y el bienestar de las víctimas.
- Protegerlas de futuros abusos.
- Empoderarlas para que puedan ejercer sus derechos y vivir libres de violencia.
- Prevención y detección temprana de casos de maltrato infantil.
- Promover una cultura de no violencia y respeto por los derechos humanos.

Lineamientos de la Ley 1257/08

La ley 1257 de 2008, creada para la protección integral de las mujeres, es una norma que permite garantizar una vida libre de violencia y en la que se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

Así mismo, reforma los Códigos Penal, de Procedimiento Penal y la Ley 294 de 1996 sobre violencia intrafamiliar y se dictan otras disposiciones que ayudan a proteger a las mujeres, tales como:

1. Los derechos de las mujeres son Derechos Humanos.
2. Define el daño y sufrimiento psicológico, físico, sexual, económico y patrimonial, que sufren las mujeres como consecuencia de la violencia.
3. Define y sanciona el acoso sexual.
4. Incorpora la violencia sexual en el contexto intrafamiliar y agrava estos delitos.
5. Establece que las medidas de protección sean también aplicadas a personas que cohabiten o haya cohabitado.
6. Ordena las Medidas de Atención para mujeres víctimas de violencia.

¿Qué es la violencia contra la mujer?

Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.
(Ley 1257 de 2008, Artículo 2)

¿Cómo se manifiestan las violencias contra las mujeres?

Las violencias contra las mujeres son un delito que se manifiesta de múltiples formas: Física, psicológica, sexual y económica. Las mujeres pueden ser víctimas de varias formas de violencia a la vez.
(Ley 1257 de 2008, Artículo 2 y 3)

- Violencia física: Se puede expresar a través de toda clase de golpes, empujones, puños, bofetadas, patadas, quemaduras o ataques con armas, objetos, ácidos u otros líquidos.

- Violencia psicológica: Toda clase de insultos, humillaciones, chantajes, descalificaciones, celos extremos o intentos de control son una manifestación de este tipo de violencia.

- Violencia sexual: Incluye manoseos, acoso, relaciones sexuales u otro acto de tipo sexual en contra de la voluntad.

- Violencia económica: Hace referencia a las limitaciones y controles para el uso del dinero, el incumplimiento de obligaciones económicas con los hijos e hijas, la destrucción de instrumentos de trabajo o las restricciones para el uso de pertenencias y documentos personales, entre otros.

Las violencias contra las mujeres pueden afectar a cualquier mujer sin excepción.

Se pueden presentar a lo largo de su ciclo vital, desde la infancia hasta la vejez.

Las violencias contra las mujeres se cruzan con otros factores de vulneración específicos como la etnia, el estrato socio-económico, el tipo de trabajo u ocupación, la orientación sexual, la condición de discapacidad o el origen rural o urbano; por ello es fundamental considerar las afectaciones y requerimientos particulares de las mujeres víctimas de violencia atendiendo a su edad, pertenencia étnica, identidad de género y orientación sexual, a su condición de víctimas del conflicto armado, habitanza en calle, etc.

¿Dónde se pueden presentar las violencias contra las mujeres?

Las violencias contra las mujeres pueden ocurrir tanto en el espacio privado como en el espacio público. Es decir que las mujeres pueden ser víctimas de violencias en el ámbito familiar y de las relaciones de pareja y expareja, de las violencias en el ámbito comunitario y de las violencias perpetradas o toleradas por el Estado.

Ámbito familiar y de las relaciones de pareja y expareja: Hace referencia a las violencias que se producen cuando se tiene algún tipo de parentesco, vínculo familiar, relación de pareja o expareja con la persona responsable de la agresión. Se incluye a los cónyuges o compañeros permanentes que convivan o haya convivido aun cuando no tengan hijas e hijos en común, a las parejas que no vivan juntas y a las exparejas. También es importante considerar que este ámbito comprende a cualquier integrante de la familia (madre, padre, hijas, hijos, abuelas, abuelos, hermanas y hermanos, etc.,) incluyendo a cualquier otra persona que se encuentre integrada a la unidad doméstica de manera permanente, por ejemplo, las trabajadoras domésticas

Finalmente se lleva a cabo una dinámica pedagógica realizando con los participantes una actividad lúdica – pedagógica, aquí a través del juego se realizaron preguntas y respuestas rápidas en torno a lo información recibida, la persona que no respondía correctamente debia realizar una pequeña sanción divertida frente a los demás, la sesión educativa culmina cerrándose a las 10:00 a.m.

4. **Curso de vida.**

 Juventud, adultez y vejez.

5. **Resultados obtenidos**

 - ✓ Se logro sensibilizar y educar a la población participante
 - ✓ Se conto con el 102% de la asistencia solicitada

6. **Recursos utilizados**

 a. **Talento humano**

 - ✓ 1 coordinadora PIC
 - ✓ 1 psicóloga

b. Apoyo logístico

- Agua
- Sillas
- Videos o ilustraciones usadas como imagen para educar en temática

c. Impresos (Material educativo o de apoyo a entregar)

- ✓ Folletos alusivos al tema
- ✓ Pendones

7. Observaciones

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

GALERÍA

EJECUCION

Nombre de la actividad: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Fecha: 17 de julio de 2025 **Hora: 8:00 am – 10:00 am**







DESCRIPCION:

En las fotografías se puede observar cada uno de los pasos en los cuales se desarrolló el taller, conforme a las especificaciones de la actividad.

Se puede observar el taller lúdico pedagógico donde los asistentes están participando en la actividad, haciendo actividades como cambios de roles

ENTREGA DE MATERIAL





DESCRIPCION
Siendo las 9:50 am se entrega flayer con los contenidos explicados durante la actividad

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

ENTREGA DE REFRIGERIOS Y/O INSUMOS



DESCRIPCION

IMPRESOS





CONCLUSIONES
Esta actividad se llevó a cabo sin ningún contratiempo, iniciando y finalizando en los tiempos acordados. Al finalizar el taller se realizan preguntas a los participantes y se abre una sesión para responder preguntas relacionadas con el tema.

Hospital Materno Infantil Cartagena Metropolitana de Soledad	**FORMATO DE ACTA** **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS**	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

COMPROMISOS

No	COMPROMISOS		
	Descripción	**Fecha de entrega**	**Responsable** Nombres y Apellido/cargo
1			

Acta No		TIEMPO	CIERRE			FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD
		Fecha	Fecha de cierre	Hora de Cierre	% cumplimiento ítem resueltos/ ítem tratados	
Anterior	10	11/07/2025	17/07/2025	10:00 AM	102%	
ACTUAL	**11**	17/07/2025				

FIRMANTES

No	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	CARGO	FIRMAS
1	JALICSSA ARRIETA ORTEGA	PIC	COORDNADORA PIC	Debe ser firmado únicamente en físico
2	GISELL PARADA DE LA CRUZ	PIC	PSICOLOGA	Debe ser firmado únicamente en físico

Hospital Materno Infantil	E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD	CÓDIGO: FO-PIC-02
	CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"	VERSIÓN: 03
		FECHA: 18/02/2024

PROGRAMA	Convivencia Social y Salud Mental
RESPONSABLE	Ps. Oissell Parra
ENTORNO	Comunitario
LUGAR	La Central
VEEDOR DE LA ACTIVIDAD	Arisleidy Gonzalez

Año	Mes	Día
2025	Julio	17

Nº	DATOS DE IDENTIFICACION			SEXO		UBICACIÓN		AFILIACION EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACION						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	F	M	DIRECCION	TELEFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	EPS	INDIGENA	AFRO	MIGRANTE	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGTBIQ+	
1	Loraine Monsalvo	1042744702	27	x		Kra 18 # 4 Sur 22	3007120969	x			Mutualser							Loraine Monsalvo
2	Adriana Correa	1143156354	29	x		Clle 52A # 18-22	3226238094		x		Sura							Adriana Correa
3	Paola Bueno	22644694	44	x		Clle 52 # 18-28	3008550169		x		Mutualser							Paola Bueno
4	Luis alfanor	53109932	45		x	Cra 13 # 56-20	3003033376	x			Salud Total							Luis Alfanor.
5	Yealis Castellar	33226237	46	✓		Clle 52A # 17-23	3045521976	x			Nueva EPS							Yenis Castellar
6	Ingrid Villadiego	32608651	57	x		Clle 45A # 17-23	3234412059	x			Famisanar							Ingrid Villadiego
7	Laura Martines	1044615775	19	x		Trav 16c - Dig 50 A18	3505585484		x		Caja cofi							Laura Martinez
8	Oissell Cuillen	1127594280	30	x		Clle 49c # 17E-12	3046080593		x		Caja cofi							Oissell Guillen
9	Veronica Calderon	1045739357	29	x		Clle 45B # 22A-22	3002717408		x		Salud total							Veronica C.
10	Dennys, diaz	1002230388	25	x		Clle 33 # 45A 123	3245986178		x		N- EPS							Dennys Diaz
11	Yorleidys Charris	1192808917	25	x		Clle 52A # 18-36	324 3404049		x		N- EPS							Yorleidys Ch.
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		

ACTIVIDAD: Desarrollar actvidades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en realación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad a la recolección, tratamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el trámite de registro y evidencia del evento de presente institucional. Como Titulas de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorizaciónotorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, para presentar quejas ante la ESE por infracción a la ley estatutaria 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

Hospital Materno Infantil

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

CÓDIGO: FO-PIC-02
VERSIÓN: 03
FECHA: 18/02/2024

PROGRAMA	Convivencia Social y Salud Mental
RESPONSABLE	PS Gessell Parada
ENTORNO	Comunitario
LUGAR	La Central.
VEEDOR DE LA ACTIVIDAD	Arisleidy Gonzalez

Año	Mes	Día
2025	Julio	17

Nº	DATOS DE IDENTIFICACIÓN			SEXO		UBICACIÓN		AFILIACION EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACION						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	F	M	DIRECCION	TELEFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	EPS	INDIGENA	AFRO	MIGRANTE	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGTBIQ+	
1	Sharon Polanco Diago	7045703869	34	X		Transversal 8sur 68b30	3017732736		X		Nueva Ser							Sharon
2	Esthel Mª Torres Velasquez	32188878[illegible]	46	X		Trans 2 A S #76-34	3022029180	X			Nueva Eps							
3	Yeicler Contreras	1086328	41	X		Tv 2 Bsur D6711264	3022469614		X		Coosalud							
4	Shirly Pallares Cano	1128164666	40	V		Cll 68A 18Sur 160	3015080565		X		Sura							Shirly P.
5	Maiannys Morales	5207792	28	P		Cll 68A 18Sur 160	3007086365	✓			Sura							Maiannys Morales
6	Maylen Romero	55313301	39	X		Trans 18Sur #68B-30	3014527324	X			Sura							Maylen R.
7	Virginia Ruger	53819697PPT	38	X		Barrio	3015597906		X		Nueva EPS							Virginia.
8	Laura Isabel Barrera Rivera	86771115	69	X		Nispero 1	3006284467		X		Mutual ser							Laura Barrera
9	Juan Andres Juarez	1073941615	36		X	Ciudad Equidad	3013001237	X			Salud total							Juan
10	Elvira Guerrero	52024966	71	X		Don Bosco	———		X		Mutualser							Elvira guerrero
11	Angie Jimenez	1048275856	23	X		Caribe 4	3245835764		X		Mutualser							Angie Jimenez
12	Kelly Barraza Paternostro	1143136802	32	X		Calle 66B #6C-03	3004822118		V		Salud total							Kelly Barraza P.
13	Eiko Molina	1039097476	31	X		Tv 1B Sur H68B-721	3245972554		X		Nueva							Eiko M.
14	Juan David Studenski D	1042457897	27		X	Tv 1B Sur #68B-121	3128344500	X			Salud Total							Juan David.
15	Sandy Castro Rodriguez	1143147716	31	X		Nispero 1	3008562635		X		Nueva EPS							Sandy Castro
16	Martha Oviedo	1045773145	30	X		Cll 51 # 18-81	3001635393	X			Sura							Martha Oviedo
17	Katherin DiFilippo	1050842105	18	X		Cll 45 # 17-35	3013101554		X		Coosalud							Katherin D.
18	Adriana Gomez	1143146855	30	X		Cll 50 # 17C-21	3007138145		X		Coosalud							Adriana Gomez
19	Carmen Ramos	22396519	76	X		Cll 51 # 17C-46	3126532851		X		Sura							Carmen Ramos.
20	Suleidis Valdes	1051362472	28	X		Dg 50 Tv 16-53	3217458786		X		Mutualser							Suleidis V.

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, Padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la aprofiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la [illegible] 1257/08.

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad a la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el trámite de registro y evidencia del evento de presencia institucional. Como Titulas de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, para presentar quejas ante la ESE por infracción a la ley estatutaria 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la suspensión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

Hospital Materno Infantil	E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD	CÓDIGO: FO-PIC-02
		VERSIÓN: 03
	CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"	FECHA: 18/02/2024

PROGRAMA	Convivencia Social y Salud mental
RESPONSABLE	PS. Cossell Parada
ENTORNO	Comunitario
LUGAR	la Central
VEEDOR DE LA ACTIVIDAD	Aisleidy Gonzales

Año	Mes	Dia
2025	Julio	17

Nº	DATOS DE IDENTIFICACION			SEXO		UBICACIÓN		AFILIACION EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACION						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	F	M	DIRECCION	TELEFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	EPS	INDIGENA	AFRO	MIGRANTE	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGTBIQ+	
1	Jorge Morales Rivera	8161831	42		X	trv. 16 sur #67-75	3045242215	X			Sanitas							Jorge Morales
2	Ricardo Alberto Arrieta	72283091	41		X	TRV 16 SUR #75A15	3006829085	X			SALUD TOTAL							
3	Dayerling Rodriguez	27969843	26	X		cll 76#3628	3243641148			X								Dayerling
4	Luz Villamizar	1102586147	27	X			3246356677			X								Luz elena
5	Kelly Villanueva	1070726497	37	X		DG 75 Trans 2 DSUR #70	3042218220		X		Coosalud							Kelly Villanueva
6	Toribia Doria	1143262318	28	X		TV 28 SUR villas cienc	3017924395		X		Nueva EPS							Toribia Doria
7	Gustavo Arroyo Sarmiento	1081929072	27		X		3052797110	X			Nueva EPS							Gustavo Arroyo
8	Keyla Hernandez	1048661027	23	X			3022570073		X		Mutualser							Keyla Hernandez
9	Sol Maria Portacio	64546675	63	X		conjunto ceiba	3008803382		X		Sura							Sol Portacio
10	Aisleidy Bulgan	66937717	22	X		DG 77 A TV 1D SUR 17	3242286256		X		Casa Copi							Aisleidy
11	Elvira arzuza	22646772	43	X		calle-69-A4	3024062180		X		Salud Total							Elvira
12	Cindy Morales	1118857301	29	X		Cll 70B trav 1 Sur	3143458220		X		famisanar							
13	Luis Sarabia	1045690327	34		X	trans 1 bis #69c-22	3005116704	X			Salud total							
14	Angie Johana Lopez E.	1043117842	28	X		trav 16 sur #71c22	3022562230		X		Sura							Angie Lopez E.
15	Yoryelis Beltran Aviles	55.224.498	40	X		TRAV. 1A S. DG 70A-15	3147152107		X		Mutual ser							Yoryelis B.
16	Patricia Elena Moreno	32755061	40	X		Trv 1A 30 is 7 1 C 21	3011751075		X		famisanar							Patricia Elena
17	Jenifer Montiel	22560118	29	X		Cinos dejan	3017097731			X								Jenifer M
18	Jose Oso200	1048272865	40		X	cinos dejan	3023208871	X			Nueva EPS							Jose Oso200
19	Karen Lopez	1052987058	31	X		la Cuchilla	3175589055	X			Sura							Karen Lopez
20	Cindy De Alba	1042419620	38	X			3014552107	X			Mutual ser							

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores y padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la atropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la ley 1257/08

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad a la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el trámite de registro y evidencia del evento de presencia institucional. Como Titular de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, para presentar quejas ante la ESE por infracción a la ley estatutaria 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la suspensión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

Hospital
Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

CONTRATO DE PROFESIONAL

KS1

ALCALDÍA
SOLEDAD

158

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
NIT:	802.013.023-5
CONTRATISTA:	GISSELL PATRICIA PARADA DE LA CRUZ
C.C:	1143115384
NO DE CONTRATO	PIC-2025-112
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGOS-JEFE
VALOR:	NUEVE MILLONES PESOS ($9000000) M/cte
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	4185 del 01 de Julio de 2025
PLAZO	30 de Septiembre de 2025

Entre los suscritos a saber: **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **72.310.382** expedida en el municipio de Barranquilla – Atlántico quien para los efectos del presente documento actúa en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** quienpara efectos contractuales se denominara el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **GISSELL PATRICIA PARADA DE LA CRUZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1143115384** quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en salud, previa las siguientes consideraciones: 1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del sistema de seguridad social en salud, creada por el Acuerdo 005 del 23 de Agosto del 2000, expedido porel Consejo del Municipio de Soledad, para prestar los servicios de primer nivel de atención en salud en el Municipio de Soledad. 2. Que para la prestación de los servicios de la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC) se hace necesario contratar el recurso humano para realizar estas actividades del Plan Operativo PAS 2025 contratadas a la ESE. 3. Según las motivaciones previas, la entidad ha preparado un Estudio previo el cual se ajusta a lo previsto en la normatividad vigente, ha obtenido previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal entregado por el encargado de la oficina de presupuesto con No **CDP 4185** donde se evidencia la capacidad para contratar. Que, de acuerdo a los estudios previos, en la actual planta de personal no existe personal para realizar las actividades para el eficaz cumplimiento del objeto social, por lo que se hace necesario contratar el recurso humano. 4. Por lo anterior se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con una persona idónea, previa acreditación de la experiencia correspondiente para el desempeño de estas actividades. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato con apiicabilidad de las siguientes **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGOS-JEFE** a la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** en el servicio de salud del Programa Ampliado de Inmunización PAI, por el cual se deberá ajustar a las necesidades del servicio y de la dimensión del PAS (PIC), al manual técnico administrativo PAI vigente, manuales de procesos-procedimientos, normas técnicas y guías de atención adoptados por la ESE, estrategia AIEPI , demanda inducida para dar cumplimiento a la Resolución 0412 de 2.000, Resolución 3384 de 2.000, Decreto 3039 de 2.007, Decreto 3518 de 2.006 Acuerdo 117 de 1.998 y demás normas que reglamenten la promoción y prevención de enfermedades. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: La duración del presente contrato es hasta el **30 de Septiembre de 2025** a partir de la firma de las partes CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES PESOS($9000000) M/cte** ; CLAUSULA QUINTA: **FORMA DE PAGO** el pago se realizara de la siguiente manera : Un primer pago a corte 31 de Julio de 2025 a razon de TRES MILLONES PESOS 3000000 Y dos pagos mensuales iguales a razon de TRES MILLONES PESOS 3000000 **M/cte,** atendiendo al principio de anualidad presupuestal y por el periodo contratado. LA ESE cancelará al CONTRATISTA el valor antes señalado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor que el Hospital asigne.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

Para efectos, de pago el contratista deberá presentar además de lo anterior, la constancia y/o informes correspondientes a la realización de las actividades propias del objeto contractual, la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL) y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN**: La supervisión o interventoría del presente contrato estará a cargo del **Subgerente Cientifico de la E.S.E** o quien haga sus veces. El supervisor o interventor del contrato tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de **f)** Certificar por escrito el cumplimientoperiódico de la ejecución del contrato) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo 1:** El supervisor podrá solicitar acompañamiento del coordinador o jefe de área para velar el cumplimiento del contrato por parte del contratista. **Parágrafo 2:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la supervisión de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y al contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Articulo 2.2.4.2.2.16., del decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud .2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada período de pago. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. 1) Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2) Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. 3) Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto. 4) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA NOVENA** Con el fin de cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, el Contratista debe presentar POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.Para garantizar los daños y perjuicios que se causen a la ESE o a terceros por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por prestación de servicios en el área de la medicina.Por un valor de:($50000000) **CLAUSULA DECIMA**: NATURALEZA JURÍDICA: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados rigen la función administrativa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal **No. 4747** expedido por el funcionario encargado de la oficina de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que toda la documentación para la legalización y cobro del valor del contrato son legales, por lo que asume toda responsabilidad que de dichos documentos se generen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

siguientes causas: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** la E.S.E. en uso de las facultades exorbitantes otorgadas por la ley podrá en cualquier momento dar por terminado de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios sin que se genere indemnización alguna a favor del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que el efecto del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO**, el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: –SUBCONTRATACIÓN:** Queda prohibida la subcontratación del presente contrato sin la previa autorización de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTILCIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD por ésteu otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** En razón a que el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 100 de 1.993, es de naturaleza privado y por su naturaleza no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el HOSPITAL constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; d) Losinformes de supervisión suscritos por el supervisor; f) Reglamento de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad; g) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al caso, así como también lo establecido en el Reglamento de Contratación de la E.S.E. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones y asumirá directamente la responsabilidad de los mismos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD ni usarla a su favor.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: Para los contratos de prestación de servicio, no es obligatorio de conformidad con el articulo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Soledad (Atlántico).

Para constancia se firma por las partes, en el municipio de Soledad, el día 01 de Julio de 2025

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

Gissell Parada D' La C.
GISSELL PATRICIA PARADA DE LA CRUZ
Contratista

Elaboró: E.A. Profesional Contratación
Revisó: JEFE DE TALENTO HUMANO